

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Remitente: **inversiones aled & cia sas**

Fecha: **23/09/2025**

Hora: **13:52 PM**

Correo: **inversionesaledycia@gmail.com**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 1

Información sobre el curso para la certificación de mejoramiento de vivienda con dignidad cumplimos.

Estoy tratando de ingresar al curso que fue diseñado para fortalecer las capacidades técnicas normativas y sociales de los mejoramientos de vivienda con dignidad cumplimos, pero no ha sido posible el ingreso para luego de ello hacer la postulación con toda la información ya que contamos con los requisitos técnicos jurídicos y financieros para continuar desarrollando el programa.

Respuesta:

Para realizar el registro y acceder a la plataforma, por favor siga estos pasos:

1. Ingrese a <https://capacitacion.minvivienda.gov.co/>
2. Haga clic en “Acceder” u “Obtener acceso”.
3. En la parte superior derecha, seleccione “Crear nueva cuenta” (solo si es su primer registro).
4. Diligencie sus datos (nombre completo, número de identificación y correo electrónico) y finalice el registro.
5. Revise su correo (incluida la carpeta spam/no deseados) para activar la cuenta y, enseguida, recibirá la notificación de matrícula activa para iniciar el curso.
6. Consulte el paso a paso del proceso de registro en el siguiente enlace:  [Orientaciones Curso MV.pdf](#)

Si presenta alguna dificultad, póngase en contacto con el administrador del curso Juan Felipe Gutiérrez López - jfgutierrez@minvivienda.gov.co

Adicionalmente, le invitamos al espacio virtual de orientación sobre el desarrollo del curso, que se realizará el jueves 2 de octubre de 2025 a las 10:00 a. m. Acceda al evento a través del siguiente link:

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Orientaciones curso Mejoramiento de Vivienda con Dignidad Cumplimos | Reunión- Unirse | Microsoft Teams

Remitente: **Giuliano Rodríguez**

Fecha: **23/09/2025**

Hora: **16:32 PM**

Correo: **giulianorodriguez386@gmail.com**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 2

En el requisito de experiencia para la persona natural en la modalidad III, se establece que el profesional debe haber participado en la estructuración, financiación y ejecución de proyectos de construcción, adecuación y/o mejoramiento de vivienda urbano o rural en los últimos tres (3) años.

Al emplearse la conjunción “y”, el texto puede interpretarse de manera acumulativa, exigiendo que el profesional haya estado vinculado a las tres fases: estructuración, financiación y ejecución. Esta redacción resulta restrictiva y poco realista, ya que en la práctica los arquitectos e ingenieros civiles suelen intervenir principalmente en la ejecución y en algunos casos en la estructuración, pero raramente en procesos de financiación, que son de competencia administrativa o financiera de la entidad contratante o del operador del proyecto.

Por lo anterior, se solicita al Ministerio precisar el alcance del requisito, aclarando si la experiencia exigida debe cubrir necesariamente las tres fases mencionadas o si basta con haber participado en una de ellas para acreditar idoneidad.

De no aclararse, la interpretación literal podría derivar en una exclusión injustificada de profesionales que cumplen con experiencia técnica suficiente en construcción y mejoramiento de vivienda, pero que no han estado vinculados directamente a procesos de financiación.

Respuesta:

Una vez revisada la observación, se mantiene el texto vigente y, en consecuencia, no se acepta la modificación solicitada. La decisión se fundamenta en el Decreto 413 de 2025 (art. 2.1.1.7.4) y en el Manual Operativo (Res. 0466 de 2025), que dispone que, el ejecutor técnico aliado (persona natural o

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

jurídica) debe ser idóneo en la estructuración, financiación y ejecución de proyectos de construcción, adecuación y/o mejoramiento de vivienda. Este estándar integral obedece a la naturaleza asociativa de la modalidad y al enfoque de gestión completa del ciclo del proyecto, que busca mitigar riesgos de operación, trazabilidad de recursos y sostenibilidad de las intervenciones.

Ahora bien, para evitar interpretaciones restrictivas sobre el alcance de “financiación”, precisamos lo siguiente:

La “financiación” no implica funciones bancarias; se entiende como la gestión presupuestal y administrativa de los recursos del proyecto, incluyendo, entre otros, elaboración de presupuestos, administración, compra de materiales, soportes de ejecución y cierres.

La idoneidad puede acreditarse con evidencia de participación directa del profesional en cada uno de los tres componentes (estructuración, financiación y ejecución), ya sea en un solo proyecto o en varios (no es exigible que todas las fases concurren en el mismo contrato).

Soportes válidos:

Contratos, actas de inicio/terminación/liquidación y certificados de satisfacción de la entidad contratante.

Roles específicos en estructuración (estudios y diseños, presupuestos, APU, alcance técnico), financiación (plan financiero, administración de recursos, soportes contables de ejecución, informes de fuentes y usos) y ejecución (actas de obra, cortes de obra, informes técnicos, recibo a satisfacción).

Certificaciones del empleador/contratante que describan las funciones cumplidas por el profesional en cada componente.

Con esta aclaración interpretativa, el requisito conserva su integralidad, propia de la Modalidad III— sin excluir injustificadamente a profesionales con experiencia pertinente.

En todo caso, la verificación de idoneidad se efectuará con base en los soportes documentales aportados y los criterios de terminación y/o liquidación de proyectos establecidos en la convocatoria.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Remitente: Secretaría de Planeación e Infraestructura - Alcaldía Municipal - Tibaná Boyacá

Fecha: 23/09/2025

Hora: 17:31 PM

Correo: planeacion@tibana-boyaca.gov.co

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 3

De acuerdo con lo indicado en la circular 004 de 2025 referente a CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA. solicito su colaboración para las siguientes situaciones, se indica que se presentan unos formatos anexos, los cuales no se presentan, y solicito tener acceso a ellos

ANEXOS:

- ANEXO 1: Decreto 0413 de 2025
- ANEXO 2: Resolución 0466 de 2025 – Adopta el Manual Operativo
- ANEXO 3. Manual Operativo.
- ANEXO 4: Caja de Herramientas (Modelo Formatos por Etapa).
- ANEXO 5: Cálculo del Delta de Transporte.
- ANEXO 6: Cronograma por etapas.
- ANEXO 7: Anexo técnico.

De igual forma se precisa que la postulación se realiza por la página; sin embargo, el enlace no funciona <https://convocatoriamejoramientodevivienda2025>

Se tienen algunos formatos predefinidos para realizar la postulación de los hogares

Respuesta:

Frente a lo consultado, nos permitimos informar:

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Acceso a los ANEXOS de la Circular 0004 de 2025
Todos los anexos de la Convocatoria están disponibles para descarga en la página oficial de la Circular:
<https://minvivienda.gov.co/normativa/circular-0004-2025>

- Anexo 1: Decreto 0413 de 2025.
- Anexo 2: Resolución 0466 de 2025 (adoptó el Manual Operativo).
- Anexo 3: Manual Operativo del Programa.
- Anexo 4: Caja de Herramientas (modelos y formatos). Contiene 35 archivos descargables, organizados por etapa: Alistamiento, Preconstrucción y Ejecución.
- Anexo 5: Cálculo del Delta de Transporte (instructivo).
- Anexo 6: Cronograma por etapas.
- Anexo 7: Anexo técnico (lineamientos técnicos complementarios).

Remitente: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL FRUTALES FILADELFIA

Fecha: 23/09/2025

Hora: 20:24 PM

Correo: jacfrutalesf@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 4

Solicitud de ingreso al programa a la junta de acción comunal de la vereda frutales de filadelfia caldas

Respuesta:

Frente a lo consultado, nos permitimos informar las razones por las que el municipio de Filadelfia (Calas) no fue incluido en el listado de municipios de la Convocatoria Pública – Región Andina:

1. Marco de priorización y decisión
 - El Proyecto Región Andina fue validado por el Comité de Gestión Estratégica de Proyectos alrededor del Agua (Res. 137), el 19/09/2025.
 - La fase actual prioriza 8 departamentos: Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Quindío, Risaralda y Santander.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

- Se excluyen Norte de Santander (por cupos/procesos vigentes) y Tolima (posible en futura convocatoria según presupuesto).
- La focalización intradepartamental en Caldas se concentró en subregiones con mayor severidad y viabilidad operativa 2025, por lo que el municipio de Filadelfia no quedó en este paquete inicial. Esto responde a criterios comparativos y secuenciación operativa, no a desinterés.

2. Criterios cualitativos aplicados

- IPM/PDET: prioridad a subregiones con mayor pobreza multidimensional y rezagos (p. ej., Bajo Cauca y Nordeste antioqueño).
- Déficit cualitativo y habitabilidad: carencias en baños, cocinas, cubiertas y redes intradomiciliarias.
- Coherencia con PDT 2024–2027 y articulación con PND 2022–2026 (Paz Total/PDET, ZOMAC) y PDA de agua/saneamiento.
- Capacidad operativa y presencia institucional previa (experiencia con MVCT/Fonvivienda).
- Equidad territorial (cobertura norte–centro–sur y balance urbano–rural).
- Oportunidad comunitaria (OPV, JAC y organizaciones activas para operar).

3. Sustento sectorial

El mejoramiento de vivienda es clave para garantizar habitabilidad digna a hogares vulnerables. El Decreto 0413 de 2025 moderniza el programa (amplía cobertura urbano–rural, facilita llegada a municipios pequeños, actualiza topes del subsidio y adopta un enfoque integral). Según DANE–CNPV 2018, hay 3.765.616 hogares (26,8%) en déficit cualitativo a nivel nacional; en los 59 municipios priorizados de la Región Andina, 228.019 hogares (28,0%). Por ello, esta convocatoria desconcentra subsidios y dirige recursos donde hay mayor necesidad y capacidad de ejecución para acelerar la reducción del déficit.

Si bien es sabido que numerosos municipios de la Región Andina demandan atención del Programa de Mejoramiento de Vivienda, en esta ocasión no fue posible incorporar al municipio de Filadelfia en el paquete inicial por criterios de focalización y viabilidad operativa de la fase. Confiamos en que, en futuras convocatorias, sujetas a disponibilidad presupuestal, sea viable su inclusión.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Remitente: **José Daniel Semacaritt Fonseca**

Fecha: **23/09/2025**

Hora: **23:47 PM**

Correo: **josedanisem@gmail.com**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 5

En calidad de representante legal de la Organización Popular de Vivienda CONFACOM, me permito solicitar respetuosamente una aclaración sobre algunos términos de la convocatoria de mejoramiento de vivienda para la Región Andina, específicamente en relación con la expresión:

"Por presentarse a un municipio diferente a donde reporta su domicilio, será rechazado."

Nuestra organización se encuentra legalmente registrada en el municipio de Curití, Santander; no obstante, contamos con oficina y sede de trabajo en el municipio de Los Santos, Santander, donde hemos mantenido presencia activa y continua por más de diez (10) años, desarrollando procesos de acompañamiento, participación comunitaria y aportes significativos al desarrollo local.

En este sentido, solicitamos su orientación para aclarar si, bajo las condiciones de la convocatoria, es posible presentar nuestra propuesta en el municipio de Los Santos, Santander, teniendo en cuenta que, aunque nuestro registro principal está en Curití, nuestra labor territorial, experiencia y relacionamiento comunitario se han consolidado en Los Santos.

De igual manera, en caso de que no sea posible participar bajo la Modalidad I, quisiéramos confirmar si podemos hacerlo bajo la Modalidad III. En la convocatoria se establece que, para acreditar experiencia, debe demostrarse la ejecución de más de 150 mejoramientos o construcciones en los últimos tres años. Respetuosamente solicitamos nos aclaren si es posible participar con un número menor de soluciones, en caso de no alcanzar esa cantidad.

Agradecemos su atención y la orientación que puedan brindarnos para proceder de manera adecuada conforme a los lineamientos de la convocatoria.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Respuesta:

No se acepta. Se mantienen los términos y requisitos de la Circular. Sin embargo, en lo referido a la experiencia, se hará una modificación mediante Adenda.

Remitente: **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S**

Fecha: **24/09/2025**

Hora: **02:39 AM**

Correo: **inrabel@hotmail.com**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 6

Solicitamos respetuosamente que nos permitan matricular al curso para poder completar satisfactoriamente el curso virtual y poder cumplir con el requisito de presentar el “Certificado de curso Mejoramiento de Vivienda con Dignidad” emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), que acredita nuestra participación y conocimiento sobre el proceso del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Lo anterior con efecto de poder participar y poder garantizar la pluralidad de oferentes y mantener la transparencia en el presente proceso.

Respuesta:

Para realizar el registro y acceder a la plataforma, por favor siga estos pasos:

1. Ingrese a <https://capacitacion.minvivienda.gov.co/>
2. Haga clic en “Acceder” u “Obtener acceso”.
3. En la parte superior derecha, seleccione “Crear nueva cuenta” (solo si es su primer registro).
4. Diligencie sus datos (nombre completo, número de identificación y correo electrónico) y finalice el registro.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

5. Revise su correo (incluida la carpeta spam/no deseados) para activar la cuenta y, enseguida, recibirá la notificación de matrícula activa para iniciar el curso.
6. Consulte el paso a paso del proceso de registro en el siguiente enlace: [!\[\]\(efb87da6d8ca3116acedf2a9895074d9_img.jpg\) Orientaciones Curso MV.pdf](#)

Si presenta alguna dificultad, póngase en contacto con el administrador del curso Juan Felipe Gutiérrez López - jfgutierrez@minvivienda.gov.co

Adicionalmente, le invitamos al espacio virtual de orientación sobre el desarrollo del curso, que se realizará el jueves 2 de octubre de 2025 a las 10:00 a. m. Acceda al evento a través del siguiente link:

[Orientaciones curso Mejoramiento de Vivienda con Dignidad Cumplimos | Reunión- Unirse | Microsoft Teams](#)

Remitente: Daniel Mosquera Girón, Representante Legal Asocodeman

Fecha: 24/09/2025

Hora: 09:09 AM

Correo: asocodeman@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 7

Como gestores de mejoramientos de vivienda estamos interesados nuevamente en participar en esta nueva convocatoria, pero hemos tenido inconvenientes en presentar el curso que se debe hacer para continuar con dicha postulación.

Solicitamos que por favor nos ayuden resolviendo este problema.

Respuesta:

Para realizar el registro y acceder a la plataforma, por favor siga estos pasos:

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

1. Ingrese a <https://capacitacion.minvivienda.gov.co/>
2. Haga clic en “Acceder” u “Obtener acceso”.
3. En la parte superior derecha, seleccione “Crear nueva cuenta” (solo si es su primer registro).
4. Diligencie sus datos (nombre completo, número de identificación y correo electrónico) y finalice el registro.
5. Revise su correo (incluida la carpeta spam/no deseados) para activar la cuenta y, enseguida, recibirá la notificación de matrícula activa para iniciar el curso.
6. Consulte el paso a paso del proceso de registro en el siguiente enlace: [!\[\]\(df64ce57267805b3bf887c9137fa96a1_img.jpg\) Orientaciones Curso MV.pdf](#)

Si presenta alguna dificultad, póngase en contacto con el administrador del curso Juan Felipe Gutiérrez López - jfgutierrez@minvivienda.gov.co

Adicionalmente, le invitamos al espacio virtual de orientación sobre el desarrollo del curso, que se realizará el jueves 2 de octubre de 2025 a las 10:00 a. m. Acceda al evento a través del siguiente link:

[Orientaciones curso Mejoramiento de Vivienda con Dignidad Cumplimos | Reunión- Unirse | Microsoft Teams](#)

Remitente: Giuliano Rodriguez

Fecha: 24/09/2025

Hora: 09:14 AM

Correo: giulianorodriguez386@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 8

la página no está dejando matricularme al curso “Mejoramiento de vivienda con dignidad cumplimos”.

Respuesta:

Para realizar el registro y acceder a la plataforma, por favor siga estos pasos:

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

1. Ingrese a <https://capacitacion.minvivienda.gov.co/>
2. Haga clic en “Acceder” u “Obtener acceso”.
3. En la parte superior derecha, seleccione “Crear nueva cuenta” (solo si es su primer registro).
4. Diligencie sus datos (nombre completo, número de identificación y correo electrónico) y finalice el registro.
5. Revise su correo (incluida la carpeta spam/no deseados) para activar la cuenta y, enseguida, recibirá la notificación de matrícula activa para iniciar el curso.
6. Consulte el paso a paso del proceso de registro en el siguiente enlace: [!\[\]\(e43e4b1050bbff3ab0579ed9f5c72143_img.jpg\) Orientaciones Curso MV.pdf](#)

Si presenta alguna dificultad, póngase en contacto con el administrador del curso Juan Felipe Gutiérrez López - jfgutierrez@minvivienda.gov.co

Adicionalmente, le invitamos al espacio virtual de orientación sobre el desarrollo del curso, que se realizará el jueves 2 de octubre de 2025 a las 10:00 a. m. Acceda al evento a través del siguiente link:

[Orientaciones curso Mejoramiento de Vivienda con Dignidad Cumplimos | Reunión- Unirse | Microsoft Teams](#)

Remitente: JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS -Infraestructura Yarumal

Fecha: 24/09/2025

Hora: 09:37 AM

Correo: infraestructura@yarumal.gov.co

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 9

En atención al mensaje recibido sobre la apertura de la convocatoria para el mejoramiento de vivienda en la Región Andina de Colombia, y después de haber revisado la Circular 004 de 2025 así como participar en la socialización sobre el Manual Operativo el 16 de septiembre, surge la siguiente inquietud:

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Nos gustaría conocer la razón por la cual el municipio de Yarumal- Antioquia no fue incluido dentro de la lista de municipios seleccionados para esta convocatoria

De igual manera, en caso de que posteriormente el municipio pueda llegar a ser considerado como elegible, solicitamos información sobre la temporalidad, los criterios de priorización y las acciones que deberían adelantarse para garantizar la participación en el proceso.

Respuesta:

Frente a lo consultado, nos permitimos informar las razones por las que el municipio de Yarumal (Antioquia) no fue incluido en el listado de municipios de la Convocatoria Pública – Región Andina:

4. Marco de priorización y decisión

- El Proyecto Región Andina fue validado por el Comité de Gestión Estratégica de Proyectos alrededor del Agua (Res. 137), el 19/09/2025.
- La fase actual prioriza 8 departamentos: Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Quindío, Risaralda y Santander.
- Se excluyen Norte de Santander (por cupos/procesos vigentes) y Tolima (posible en futura convocatoria según presupuesto).
- La focalización intradepartamental en Antioquia se concentró en subregiones con mayor severidad y viabilidad operativa 2025, por lo que el municipio de Yarumal no quedó en este paquete inicial. Esto responde a criterios comparativos y secuenciación operativa, no a desinterés.

5. Criterios cualitativos aplicados

- IPM/PDET: prioridad a subregiones con mayor pobreza multidimensional y rezagos (p. ej., Bajo Cauca y Nordeste antioqueño).
- Déficit cualitativo y habitabilidad: carencias en baños, cocinas, cubiertas y redes intradomiciliarias.
- Coherencia con PDT 2024–2027 y articulación con PND 2022–2026 (Paz Total/PDET, ZOMAC) y PDA de agua/saneamiento.
- Capacidad operativa y presencia institucional previa (experiencia con MVCT/Fonvivienda).
- Equidad territorial (cobertura norte–centro–sur y balance urbano–rural).

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

- Oportunidad comunitaria (OPV, JAC y organizaciones activas para operar.

6. Sustento sectorial

El mejoramiento de vivienda es clave para garantizar habitabilidad digna a hogares vulnerables. El Decreto 0413 de 2025 moderniza el programa (amplía cobertura urbano–rural, facilita llegada a municipios pequeños, actualiza topes del subsidio y adopta un enfoque integral). Según DANE–CNPV 2018, hay 3.765.616 hogares (26,8%) en déficit cualitativo a nivel nacional; en los 59 municipios priorizados de la Región Andina, 228.019 hogares (28,0%). Por ello, esta convocatoria desconcentra subsidios y dirige recursos donde hay mayor necesidad y capacidad de ejecución para acelerar la reducción del déficit.

Si bien es sabido que numerosos municipios de la Región Andina demandan atención del Programa de Mejoramiento de Vivienda, en esta ocasión no fue posible incorporar al municipio de Yarumal en el paquete inicial por criterios de focalización y viabilidad operativa de la fase. Confiamos en que, en futuras convocatorias, sujetas a disponibilidad presupuestal, sea viable su inclusión.

Remitente: Hermes Abril Abril Asociación De Constructores De La Vega

Fecha: 24/09/2025

Hora: 10:10 AM

Correo: davidabril200520@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 10

En atención a la Convocatoria Abierta para la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural en la Región Andina, bajo las Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada), expedida mediante la Circular No. 0004 de 2025, nos permitimos manifestar nuestro interés en participar a través de la conformación de un consorcio entre asociaciones.

La decisión de presentar una propuesta conjunta obedece a la necesidad de integrar capacidades complementarias, en consonancia con los lineamientos del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 0413 de 2025, así como la Resolución 0466 de 2025 que adopta el Manual Operativo del Programa.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

En ese sentido:

Algunas de las asociaciones que integran el consorcio cumplen con el arraigo territorial y la permanencia en el municipio/departamento, requisito habilitante para la participación.

Otras cuentan con la experiencia técnica en obras civiles, construcción y mejoramiento de vivienda, lo que permite garantizar idoneidad y solvencia para la ejecución de las intervenciones en el marco de la Modalidad III – Gestión Asociada.

La unión de estas fortalezas asegura una propuesta integral que no solo cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos de la convocatoria, sino que también promueve la participación activa de la comunidad, dinamiza la economía local y fortalece el tejido organizativo en los territorios, en coherencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta la presente manifestación de interés como base para la inscripción y evaluación de nuestra propuesta, bajo la figura de consorcio interasociativo, y se nos brinden las orientaciones correspondientes para formalizar la presentación dentro de los plazos establecidos.

Respuesta:

No se acoge la solicitud en los términos planteados. No existe vínculo contractual entre el MVCT/Fonvivienda y el gestor; la participación debe realizarse mediante postulación formal en la plataforma y con cumplimiento integral de los requisitos de la Circular 0004 de 2025.

No obstante, se expedirá una adenda que precisará el alcance del requisito de arraigo territorial, lo que permitirá la participación de organizaciones que demuestren dicha condición.

En caso de cumplir los requisitos y resultar viable la propuesta, Fonvivienda expedirá el acto administrativo de autorización y disponibilidad de cupos del proyecto

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Remitente: Luisa María Giraldo R

Fecha: 24/09/2025

Hora: 10:44 AM

Correo: lmgrproyectos@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 11

Por favor me aclaras nos aclaran lo siguiente:

En la circular entre los departamentos que están priorizados, se encuentra Caldas, ahora bien, del departamento solo evidencio 4 municipios: Supía, Villamaría , Riosucio y Anserma.

En ese sentido, a la convocatoria solo se pueden presentar estos municipios?

o se pueden presentar otros, en el entendido que se les dará prelación a los que están priorizados.

Quedo atenta y mil gracias por su respuesta.

Respuesta:

Frente a su consulta, aclaramos que la Circular 0004 de 2025 está dirigida exclusivamente a los municipios listados en la misma. En el departamento de Caldas, solo se recibirán propuestas en los siguientes municipios y únicamente en la modalidad que tenga cupos disponibles:

Para el sector urbano:

Departamento	Municipio	Modalidad I - Gestión Social (No. cupos)	Modalidad III - Gestión Asociada (No. cupos)
CALDAS	ANSERMA	0	100
	RIOSUCIO	23	100
	SUPÍA	0	80
	VILLAMARÍA	50	0

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Para el sector rural:

Departamento	Municipio	Modalidad I - Gestión Social (No. cupos)	Modalidad III - Gestión Asociada (No. cupos)
CALDAS	VILLAMARÍA	50	0

Remitente: Williams Andrés Cruz Tovar - Avancemos Group Corporation

Fecha: 24/09/2025

Hora: 13:08 PM

Correo: avancemoscorp@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 12

Por favor me aclaras nos aclaran lo siguiente:

Objeción técnica y jurídica

En mi calidad de ingeniero civil y conocedor de la normatividad de la contratación pública en Colombia, presento la siguiente objeción al requisito establecido en la Circular 004 de 2025 del Ministerio de Vivienda, que exige a las organizaciones sociales y comunitarias acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años en el municipio para poder participar en la convocatoria de mejoramientos de vivienda.

Este requisito resulta excesivamente restrictivo y contrario a los principios de participación ciudadana y democratización del acceso a la contratación pública que han sido consagrados en normas de rango legal y constitucional, tales como:

1. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículo 3, que establece que en la contratación deben primar los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad y selección objetiva, garantizando la participación de todos los interesados que cumplan con la idoneidad técnica y jurídica, sin imponer barreras discriminatorias que limiten la libre concurrencia.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

2. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, que reconoce a las organizaciones comunitarias y sociales como actores legítimos de la participación en la gestión pública, promoviendo su intervención activa en programas estatales, sin condicionamientos de tiempo que restrinjan el ejercicio de sus derechos.

3. Ley 1757 de 2015 sobre participación ciudadana, que en su artículo 2 establece que la participación debe garantizar condiciones de equidad e inclusión, eliminando obstáculos que restrinjan el derecho a participar en asuntos públicos y en la gestión de programas de impacto social.

Bajo este marco, exigir una antigüedad de diez (10) años desconoce la realidad de múltiples organizaciones emergentes, legalmente constituidas, que cuentan con capacidad técnica, social y comunitaria para ejecutar proyectos de mejoramiento de vivienda, pero que por su reciente creación quedan excluidas injustamente.

Por tanto, propongo que este requisito sea ajustado a un término más razonable (por ejemplo, 2 o 3 años), o que se sustituya por la acreditación de experiencia previa comprobada en proyectos comunitarios o sociales, en coherencia con los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades y promoción de la participación ciudadana consagrados en la normativa nacional.

Esta objeción se fundamenta en la necesidad de armonizar la Circular 004 de 2025 con la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015, garantizando que la política de mejoramiento de vivienda cumpla con el mandato constitucional de democratizar el acceso a la contratación y fortalecer las organizaciones comunitarias en todos los territorios

Respuesta:

Se acoge la observación en el sentido de disminuir el requisito, pero su alcance será incorporado en la adenda a la Circular.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Remitente: LUIS EDGAR GUTIERREZ GUTIERREZ - asocampos Huila

Fecha: 24/09/2025

Hora: 13:35 PM

Correo: asocampos2011@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 13

En mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación Colombiana de Campesinos, Mipymes y Profesionales Afines al Campo - ASOCAMPOS -, preocupados por la situación habitacional de nuestros afiliados y convencidos del gran impacto que generará el Subsidio Familiar de Mejoramiento de Vivienda Rural para el Huila, contemplado dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, como política pública prioritaria de la Entidad que Ustedes dirigen; respetuosamente me permito como primera medida agradecerles por haber incluido la zona Andina y en especial al Departamento del Huila como beneficiario de los cupos asignados según la Convocatoria de Circular No.0004 de 2025 para otorgar los subsidios de mejoramiento de vivienda urbana y en segundo lugar esta organización ha venido preparando y organizando los proyectos para Subsidio de Mejoramiento de Vivienda Rural de los cuales ya tenemos radicados en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los proyectos de los municipios de Tesalia, Pitalito, Gigante y Oporapa, y por radicar los municipios de La Plata, Neiva, Palestina, Timaná, Acevedo, Suaza, Tarqui, Garzón, entre otros; para lo cual no se ha realizado convocatoria alguna y estamos a la espera de ella.

Por lo anterior, rogamos nos aclaren las razones por las cuáles no se tuvo en cuenta en esta convocatoria (Circular 0004 de 2025), la zona rural de manera amplia, ni se tuvieron en cuenta al menos los proyectos ya radicados y así nosotros poder socializar a nuestros afiliados; por otra parte, ¿Cuándo tienen prevista una convocatoria de Subsidio de Mejoramiento de Vivienda Rural?.

Respuesta:

Frente a lo consultado, nos permitimos precisar que esta es la primera convocatoria que publica el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco del Decreto 0413 de 2025 y del Manual Operativo adoptado mediante la Resolución 0466 de 2025.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

En relación con los 12 municipios mencionados en su comunicación, informamos que 9 sí hacen parte de la Convocatoria para la Región Andina: Pitalito, Gigante, La Plata, Neiva, Palestina, Timaná, Acevedo, Suaza y Garzón.

Los 3 restantes no quedaron incluidos en esta fase por criterios de priorización y viabilidad operativa.

1. Marco de priorización y decisión

- El Proyecto Región Andina fue validado por el Comité de Gestión Estratégica de Proyectos alrededor del Agua (Res. 137), el 19/09/2025.
- La fase actual prioriza 8 departamentos: Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Quindío, Risaralda y Santander.
- Se excluyen Norte de Santander (por cupos/procesos vigentes) y Tolima (posible en futura convocatoria según presupuesto).
- La focalización intradepartamental en Antioquia se concentró en subregiones con mayor severidad y viabilidad operativa 2025, por lo que Yarumal no quedó en este paquete inicial. Esto responde a criterios comparativos y secuenciación operativa, no a desinterés.

2. Criterios cualitativos aplicados

- IPM/PDET: prioridad a subregiones con mayor pobreza multidimensional y rezagos (p. ej., Bajo Cauca y Nordeste antioqueño).
- Déficit cualitativo y habitabilidad: carencias en baños, cocinas, cubiertas y redes intradomiciliarias.
- Coherencia con PDT 2024–2027 y articulación con PND 2022–2026 (Paz Total/PDET, ZOMAC) y PDA de agua/saneamiento.
- Capacidad operativa y presencia institucional previa (experiencia con MVCT/Fonvivienda).
- Equidad territorial (cobertura norte–centro–sur y balance urbano–rural).
- Oportunidad comunitaria (OPV, JAC y organizaciones activas para operar).

3. Sustento sectorial

El mejoramiento de vivienda es clave para garantizar habitabilidad digna a hogares vulnerables. El Decreto 0413 de 2025 moderniza el programa (amplía cobertura urbano–rural, facilita llegada a municipios pequeños, actualiza topes del subsidio y adopta un enfoque integral). Según DANE–CNPV 2018, hay 3.765.616 hogares (26,8%) en déficit cualitativo a nivel nacional; en los 59

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

municipios priorizados de la Región Andina, 228.019 hogares (28,0%). Por ello, esta convocatoria desconcentra subsidios y dirige recursos donde hay mayor necesidad y capacidad de ejecución para acelerar la reducción del déficit.

Si bien es sabido que numerosos municipios de Huila, también demandan atención; sin embargo, en esta ocasión no fue posible incorporarlos por las razones expuestas. Confiamos en que, en futuras convocatorias, sujetas a disponibilidad presupuestal, sea viable su inclusión.

Remitente: JOSE ANTONIO ALVAREZ DELGADO R.L. FENALCOOS

Fecha: 24/09/2025

Hora: 14:22 PM

Correo: fenalcoos@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 14

DENUNCIA DE IRREGULARIDADES EN LA CONVOCATORIA 0004 DE 2025, PROCESO DE FONVIVIENDA

Respuesta:

Una vez revisada la observación, se advierte que la comunicación no está dirigida a Fonvivienda; por tanto, no corresponde al trámite de observaciones a la Circular 004 de 2025 ante esta entidad.

Remitente: STELLA RAMÍREZ ARDILA Dirección Red Nal OPVs

Fecha: 24/09/2025

Hora: 14:31 PM

Correo: colectivonacional@rednacionalopvs.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 15

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

OBSERVACIONES RED NACIONAL DE ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA
ASUNTO: Observaciones y propuestas de ajuste a la Circular 004 del 22 de septiembre de 2025
y Decreto 0413 de 2025

Respetados señores:

La Red Nacional de Organizaciones Populares de Vivienda, en ejercicio de su representación como organización de carácter nacional y en atención a la Circular 004 del 22 de septiembre de 2025, presenta a consideración del Ministerio las siguientes observaciones y propuestas de ajuste. El propósito es garantizar la coherencia de la reglamentación con la Constitución Política, la Ley 9 de 1989, el Decreto 2391 de 1989, el Decreto 670 de 2025 y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.

1. Eliminar la exigencia de antigüedad de 5 a 10 años como requisito de idoneidad para la participación de las organizaciones comunitarias en los programas de mejoramiento de vivienda. Sustituirlo por criterios verificables de representatividad social, legitimidad comunitaria y aval territorial, acreditables mediante actas de asamblea, número de familias afiliadas y certificaciones de autoridades locales.-
2. Asegurar que las OPV conserven el liderazgo comunitario en la gestión y administración de recursos, contando con actores privados como aliados técnicos y estratégicos, dado que cuentan con un régimen legal propio y suficiente que garantiza seguridad jurídica y transparencia en la administración de recursos.
3. Definir expresamente en la Circular 004 y en el Manual Operativo la relación entre las modalidades del Decreto 0413/2025 y las figuras contractuales previstas en la ley para cada tipo de organización comunitaria, con el fin de eliminar ambigüedades que generen inseguridad jurídica o vacíos en la etapa de contratación.
4. Reconocer el rol de los maestros de obra como actores técnicos fundamentales dentro de los procesos de mejoramiento de vivienda, pero siempre integrados a las organizaciones

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

comunitarias, ya sea como afiliados o como contratados por estas, sin que se les otorgue el carácter de gestores principales.

5. Establecer de manera expresa que el liderazgo en todas las modalidades corresponde a las organizaciones comunitarias (OPV, JAC, Consejos Comunitarios y Cabildos), garantizando que conserven la titularidad, el control real y el carácter vinculante en la toma de decisiones.
6. Definir que la participación de terceros técnicos y privados esté siempre articulada al liderazgo comunitario, limitándose a roles de apoyo técnico y especializado sin asumir la gestión principal.
7. Precisar que la Modalidad II – Gestión particular con alianza comunitaria tendrá carácter estrictamente excepcional, aplicable solo en territorios donde no existan OPV u organizaciones comunitarias organizadas, evitando que se convierta en un mecanismo para sustituir el protagonismo comunitario por privados.
8. Incluir como requisito obligatorio la participación de OPV y demás organizaciones comunitarias en la Modalidad IV – Gestión asociada pública, asegurando que las alianzas público-públicas no las desplacen, sino que las integren como actores indispensables para garantizar arraigo territorial y legitimidad social.
9. Armonizar el discurso político con la normatividad operativa, garantizando que las políticas de democratización de la vivienda popular del PND 2022–2026 se materialicen en requisitos que fortalezcan la gestión comunitaria.

Respuesta:

En atención a las observaciones presentadas se da respuesta en los siguientes términos:

1. Se acoge la observación en el sentido de disminuir el requisito, pero su alcance será incorporado en la adenda a la Circular.
2. Se aclara que la Convocatoria 004 de 2025 incluye la Modalidad III – Gestión Asociada, conforme al Decreto 0413 de 2025 (art. 2.1.1.7.4): proyectos liderados por medio de la iniciativa de un proceso social o comunitario y ejecutados por persona natural o jurídica idónea con experiencia en estructuración, financiación y ejecución de proyectos de construcción, con acompañamiento,

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

asistencia técnica y supervisión por parte de MVCT/Fonvivienda.
Conclusión: la alternativa planteada ya está prevista en la Circular 004.

3. No se acepta. Actualmente no existe vínculo contractual entre MVCT/Fonvivienda y el gestor. El Subsidio Familiar de Vivienda se paga al ejecutor con base en el Certificado de Existencia y Habitabilidad del Mejoramiento. Si la organización cumple los requisitos de la Circular 004 de 2025, se expedirá el acto administrativo de autorización y disponibilidad de cupos y, según la modalidad, en los documentos se identificará:
 - Modalidad I: la organización comunitaria ejecutora.
 - Modalidad III: la organización comunitaria y el ejecutor aliado.
4. No se acepta. Los maestros de obra son actores reconocidos por el Decreto 0413 de 2025 y cuentan con las mismas garantías de participación que las demás organizaciones sociales, bajo condiciones equivalentes.
5. No se acepta. El Decreto 0413 de 2025 (art. 7 que modifica el art. 2.1.1.7.4 del D.1077/2015) define las modalidades:

“(…)

- **Modalidad I (gestión social):** proyectos ejecutados directamente por una persona natural u organización social o comunitaria, o por maestros de obra, mediante acciones colectivas que activan la participación de actores locales y/o redes de economía popular. En el desarrollo de proyectos bajo esta modalidad, el MVCT podrá facilitar mediante estrategias de acompañamiento integral los procesos de apoyo con: a) la asistencia técnica, b) la estructuración del proyecto, c) apoyar la ejecución y d) la supervisión.
 -
 - **Modalidad III (gestión asociada):** proyectos gestionados y liderados por medio de la iniciativa de un proceso social o comunitario y ejecutados por una persona natural o jurídica idónea en la estructuración, financiación y ejecución de proyectos con experiencia en materia de construcción. El desarrollo de proyectos bajo esta modalidad implica por parte de Fonvivienda y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco de sus competencias, la puesta en marcha de estrategias de acompañamiento, asistencia técnica y supervisión.
- (…)"

Por lo anterior, no es posible priorizar únicamente a las organizaciones solicitadas; rigen las reglas generales de la Convocatoria.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

6. Se aclara que la Circular prevé la participación de terceros técnicos (ejecutor aliado) en la Modalidad III – Gestión Asociada.
7. No se acepta. Esta Convocatoria fue estructurada para ofertar únicamente cupos en Modalidad I (Gestión Social) y Modalidad III (Gestión Asociada), con el fin de fortalecer iniciativas comunitarias en el marco del Decreto 0413 de 2025.
8. No se acepta. Por las mismas razones del punto anterior, en esta fase solo operan Modalidad I y Modalidad III.
9. No se acepta. La Circular 004 de 2025 busca fortalecer organizaciones de base comunitaria en el marco del Decreto 0413 de 2025 y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, motivo por el cual se mantienen los criterios definidos.

Remitente: EDUARDO LOPEZ DIAZ Representante Legal COOPNASA

Fecha: 24/09/2025

Hora: 14:34 PM

Correo: coopnasaltda@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 16

Desde COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIO, ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE - COOPNASA con nit: 900458429-7, expresamos nuestro respaldo al memorando emitido por FENALCOS, el cual pone en evidencia serias irregularidades en la Convocatoria No. 0004. La omisión de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y la aplicación de criterios discrecionales constituyen un riesgo significativo de prácticas clientelistas. En consecuencia, exigimos la adopción inmediata de medidas correctivas que garanticen la transparencia, la equidad y la legalidad del proceso.

Respuesta:

Esta respuesta se atiende en la Pregunta/Observación/Aclaración/Solicitud No. 34 del presente documento, así:

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

“Respuesta:

En atención a las observaciones presentadas se da respuesta en los siguientes términos:

1. **No se acepta.** La Circular busca asignar cupos a aliados técnicos con experiencia acreditada en mejoramiento de vivienda, para garantizar calidad, trazabilidad y seguridad técnica en la ejecución de las obras.
2. **Se acepta parcialmente.** Se expedirá adenda en lo pertinente, dentro del alcance de la convocatoria y sin afectar el principio de igualdad entre proponentes.
3. **No se acepta.** El equipo mínimo exigido al aliado ejecutor responde al número de intervenciones previstas por municipio/modalidad y a criterios de oportunidad, calidad y control. El ejecutor debe asegurar perfiles idóneos y capacidad operativa suficiente.
4. **No se acepta.** El cronograma fija plazos idóneos para subsanaciones estrictamente documentales.
5. No se acepta. Se mantiene el requisito de experiencia específica para aliados técnicos, garantizando así la calidad de la implementación del Programa en todas sus etapas y las reglas de la Circular 004 de 2025.
6. **Sobre la exclusión de Norte de Santander y Tolima:**
 - En esta convocatoria del Proyecto Región Andina se priorizaron 8 departamentos con mayor viabilidad operativa 2025 y focalización territorial efectiva.
 - Norte de Santander: cuenta con cupos y procesos vigentes; su exclusión evita solapamientos, doble registro y congestión en validaciones y giros.
 - Tolima: no se incluye para concentrar capacidades en territorios con mayor número de hogares priorizados y logística definida. Podrá considerarse en una ventana posterior, sujeta a disponibilidad presupuestal, estado de alistamiento y equilibrio geográfico.
 - La decisión se basó en criterios objetivos: IPM/PDET y déficit cualitativo, condiciones de habitabilidad, capacidad institucional previa, articulación con PDA/PND y equidad regional. La priorización fue validada por el Comité de Gestión Estratégica de Proyectos alrededor del Agua (Res. 137), el 19/09/2025.”

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Remitente: ANWAR YUSEF RIZCALA BELTRAN - INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S
Fecha: 24/09/2025
Hora: 14:44 PM
Correo: inrabel@hotmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 17

Proyecto Región Andina (Presentación de Observaciones y Solicitudes)

1. Solicitamos amablemente como posible ejecutor técnico aliado, que evalúen la posibilidad de ampliar el plazo de (3) años a (5) años como requisito mínimo de experiencia técnica, teniendo en cuenta que el gobierno nacional en todo lo que lleva de su periodo de gobierno no han adelantado muchos procesos de mejoramiento de vivienda y la mayoría de cupos que han asignado todavía se encuentran en ejecución. si
2. De acuerdo con el numeral 10 en los requisitos mínimos Para personas jurídicas como se observa en la imagen anterior, solicitamos validar si los posibles ejecutores técnicos aliados que tengan experiencia en el departamento, pero no tengan domicilio en las zonas de interés, pueden participar sin ningún problema de esta convocatoria, ya que nuestra empresa tiene experiencia en el departamento del Huila, pero no está domiciliada en esa región. No sin embargo, se recomienda estar atentos a las próximas convocatorias de las demás regiones,

Observación en PDF (en carpeta de observaciones)

Respuesta:

En atención a las observaciones presentadas se da respuesta en los siguientes términos:

1. Sobre el requisito de experiencia, se acoge parcialmente. Se expedirá adenda para ampliar la ventana de acreditación de experiencia técnica de 3 a 5 años, sin modificar los criterios de idoneidad y pertinencia.
2. No se acepta. De acuerdo con la Circular 004 de 2025 y las condiciones de presencia operativa previstas. En caso de no poder cumplir estas condiciones en esta convocatoria, sugerimos estar atentos a próximas convocatorias de las demás regiones.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Remitente: Postulación

Fecha: 24/09/2025

Hora: 15:05 PM

Correo: postulacionmv2025@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 18

En atención a la Circular 004 correspondiente a la convocatoria del Programa de Mejoramiento de Vivienda, respetuosamente solicito se puedan aclarar los siguientes aspectos:

En el ítem 11 “Condiciones comunes para participar en la convocatoria – Modalidades I y III”, se indica que“Los interesados en participar en la presente convocatoria, ya sea en calidad de ejecutores comunitarios, organizaciones sociales o personas naturales, maestros de obra, personas jurídicas, que a la fecha de publicación de esta convocatoria cuenten con resolución de asignación de cupos del programa de mejoramiento de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, deberán cumplir con las siguientes condiciones adicionales: Haber terminado la ejecución de al menos el 50% de los cupos asignados, contra certificado de existencia y habitabilidad.”

En este sentido, solicito se aclare si los ejecutores que actualmente cuentan con cupos y cumplen con el 50% de ejecución deben, adicionalmente, cumplir también con las condiciones establecidas para personas jurídicas en la modalidad III.

2. Frente a los requisitos mínimos para el ejecutor técnico aliado (persona natural o jurídica), quisiera confirmar si el profesional puede acreditar tres (3) años de experiencia con tarjeta profesional vigente y experiencia laboral equivalente.

3. En cuanto a los criterios de desempate para la modalidad III, se menciona la Constitución de la Empresa: “si demuestra que la constitución de la empresa es mayor a cinco (5) años antes de la publicación de la convocatoria”. Solicito, por favor, se precise este punto, dado que entre los requisitos para participar ya se establece que la empresa debe contar con mínimo cinco (5) años de constituida antes de la publicación de la oferta.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

4. Respecto a la certificación de la experiencia del ejecutor, solicitó se indique si es obligatorio anexar el RUP o si basta únicamente con el certificado expedido por la entidad correspondiente.
5. Finalmente, respecto al anexo de ficha de alistamiento y reunión de concertación con la comunidad, solicitó se aclare si debe diligenciarse de manera individual por cada aspirante o si puede presentarse un formato general por municipio.

Respuesta:

En atención a las observaciones presentadas se da respuesta en los siguientes términos:

1. **Cumplimiento de requisitos y 50% de ejecución.** Debe cumplir todos los requisitos de la Circular 004 de 2025. El incumplimiento del requisito del numeral 11 “Condiciones comunes para participar en la convocatoria – Modalidades I y III”, relativo a acreditar el 50% de ejecución, constituye causal de rechazo.
2. **Perfil del ejecutor técnico aliado (persona natural):** Conforme al literal b) Modalidad III – Gestión Asociada, numeral 10. Requisitos mínimos:
 - Formación: Arquitectura o Ingeniería Civil.
 - Tarjeta profesional vigente y certificado de vigencia.
 - Experiencia profesional ≥ 5 años, contados después de la expedición de la tarjeta.
 - Soportes: (a) Diploma/Acta de grado y (b) Tarjeta profesional + certificación de vigencia.

Se precisa que la persona natural debe acreditar cinco (5) años de experiencia, para asegurar la idoneidad en la implementación de los mejoramientos.

3. **Antigüedad de la persona jurídica (puntaje).** Se otorgan puntos a la persona jurídica que acredite más de cinco (5) años de constitución, conforme a los criterios de evaluación definidos en la Convocatoria.
4. **Acreditación de experiencia (no exige RUP).** La convocatoria no exige que la experiencia esté registrada en el RUP. Para acreditarla, basta con adjuntar certificaciones expedidas por la entidad

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

contratante, actas de terminación y/o liquidación que mínimo indiquen: objeto, valor del contrato, actividades, fecha de inicio y fin (día/mes/año) y firma del competente.

5. Sobre formatos de concertación (ficha de alistamiento y actas)

- Ficha de alistamiento – Reunión de concertación (herramienta de preparación): Está diseñada para que el gestor planifique la reunión con la comunidad (modalidad grupal/asamblea/espacio ampliado). Es un insumo de preparación y no es exigible para acciones individuales con hogares postulantes.
- Acta de Concertación (Grupal) – Obligatoria cuando hay reunión grupal: Al realizar una reunión grupal/asamblea, debe existir planeación previa y elaborarse el Acta de Concertación (Grupal), anexando el listado de asistencia. Su finalidad es dejar constancia de acuerdos y compromisos alcanzados durante el alistamiento.
Puede diligenciarse en el formato sugerido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o en un formato propio del gestor, siempre que consigne compromisos, deberes y derechos. Puede elaborarse por municipio, localidad o vereda, dejando evidencia de la participación de hogares y autoridades comunitarias.
- Acta de Concertación (Individual) – Uso excepcional: Se emplea solo cuando no sea posible realizar espacios colectivos (reunión grupal/asamblea). En ese caso, la concertación se hace hogar por hogar, dejando por escrito compromisos, deberes y derechos. Este documento integra la concertación del alistamiento únicamente cuando no se pueda llevar a cabo el espacio grupal.

Remitente: Carlos Andrés Castro Tobón - Serviconstrucciones C.A. S.A.S

Fecha: 24/09/2025

Hora: 15:05 PM

Correo: serviconstruccionescasas1@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 19

En atención a la socialización del proyecto regional (PROYECTO REGIÓN ANDINA) me permito presentar algunas observaciones y comentarios que considero pueden aportar a su desarrollo exitoso.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Adjunto a este correo encontrará el documento con las observaciones organizadas de manera clara y puntual. Estas se enfocan principalmente en la calidad y extensión del documento, Distribución de cupos, Requisitos de participación, Montos del Subsidio, Modalidad III-Gestión Asociada.

La intención es aportar desde nuestra experiencia y visión para fortalecer la propuesta y contribuir a que el proyecto tenga un mayor impacto positivo en la región.

Respuesta:

En atención a su comunicación, damos respuesta de manera concreta y organizada:

1. Calidad y extensión del documento. No se acepta. Se mantiene la redacción vigente por razones de integridad normativa, coherencia técnica y trazabilidad.
2. Distribución de cupos. No se acepta. La distribución responde a criterios de focalización territorial y eficacia en el uso de recursos públicos.
3. Requisitos de participación. No se acepta la flexibilización solicitada. Si bien la Convocatoria promueve la economía popular, es deber del MVCT garantizar idoneidad y solvencia técnica de los ejecutores. Por ello, se conservan los requisitos mínimos definidos en la Circular 004 de 2025 y el Manual Operativo.
4. Montos del subsidio e incremento por “Delta” (difícil acceso, zona rural). Se recuerda lo previsto en el numeral 7 – Distribución de cupos por departamento y el numeral 2.4 (a) – Incrementos excepcionales:
 - En zonas rurales de difícil acceso, podrá reconocerse un (1) a ocho (8) SMMLV una sola vez, exclusivamente para costos de transporte (Delta).
 - Este reconocimiento exige cumplir íntegramente el ANEXO 5 – “Cálculo del Delta de Transporte” (aplicable a proyectos rurales), que define criterios, evidencias mínimas y reglas de pago, bajo principio de buena fe.
 - El cumplimiento del Anexo 5 es requisito indispensable para acceder al incremento.
5. Se acoge la observación en el sentido de disminuir el requisito, pero su alcance será incorporado en la adenda a la Circular.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Remitente: MILTON JAVIER SIERRA MANTILLA

Fecha: 24/09/2025

Hora: 15:23 PM

Correo: construdencosas@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 20

siendo parte del gremio del sector de la construcción, expresamos nuestro respaldo a la denuncia formulada por FENALCOS respecto a la Convocatoria No. 0004 de Fonvivienda. Los requisitos relacionados con la experiencia específica y la permanencia territorial, por su carácter restrictivo y desproporcionado, generan barreras de acceso que distorsionan la libre competencia y sugieren un proceso con posibles condiciones direccionaladas. Instamos a las autoridades competentes a intervenir de manera inmediata, con el fin de revisar y subsanar estas irregularidades que contravienen los principios de transparencia, equidad y legalidad en la contratación pública.

Respuesta:

Esta respuesta se atiende en la Pregunta/Observación/Aclaración/Solicitud No. 34 del presente documento, así:

“Respuesta:

En atención a las observaciones presentadas se da respuesta en los siguientes términos:

1. **No se acepta.** La Circular busca asignar cupos a aliados técnicos con experiencia acreditada en mejoramiento de vivienda, para garantizar calidad, trazabilidad y seguridad técnica en la ejecución de las obras.
2. **Se acepta parcialmente.** Se expedirá adenda en lo pertinente, dentro del alcance de la convocatoria y sin afectar el principio de igualdad entre proponentes.
3. **No se acepta.** El equipo mínimo exigido al aliado ejecutor responde al número de intervenciones previstas por municipio/modalidad y a criterios de oportunidad, calidad y control. El ejecutor debe asegurar perfiles idóneos y capacidad operativa suficiente.
4. **No se acepta.** El cronograma fija plazos idóneos para subsanaciones estrictamente documentales.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

5. No se acepta. Se mantiene el requisito de experiencia específica para aliados técnicos, garantizando así la calidad de la implementación del Programa en todas sus etapas y las reglas de la Circular 004 de 2025.
6. **Sobre la exclusión de Norte de Santander y Tolima:**
 - En esta convocatoria del Proyecto Región Andina se priorizaron 8 departamentos con mayor viabilidad operativa 2025 y focalización territorial efectiva.
 - Norte de Santander: cuenta con cupos y procesos vigentes; su exclusión evita solapamientos, doble registro y congestión en validaciones y giros.
 - Tolima: no se incluye para concentrar capacidades en territorios con mayor número de hogares priorizados y logística definida. Podrá considerarse en una ventana posterior, sujeta a disponibilidad presupuestal, estado de alistamiento y equilibrio geográfico.
 - La decisión se basó en criterios objetivos: IPM/PDET y déficit cualitativo, condiciones de habitabilidad, capacidad institucional previa, articulación con PDA/PND y equidad regional. La priorización fue validada por el Comité de Gestión Estratégica de Proyectos alrededor del Agua (Res. 137), el 19/09/2025.”

Remitente: Juan Eduardo Goenaga Mojica

Fecha: 24/09/2025

Hora: 15:24 PM

Correo: jgoenagamojica@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 21

Observaciones

1- Por favor para que se permita que se puedan presentar grupos de 10 unides de mejoramiento urbano como mínimo por municipio para permitir que pequeños interesados puedan participar, dado que solo esta permitido que un oferente presente la totalidad asignado, lo que requeriría un músculo financiero de más de mil millones de pesos en algunos casos, lo que es imposible que una junta o asociación tenga disponible, debiendo buscar dineros externos que se llevarían una posible utilidad

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

y dejando a los ejecutores directos sin posibilidad alguna de participar, por lo que si los mismos grandes contratistas sean los que se presenten

2-En los requisitos del ejecutor técnico aliado permitir que el domicilio no sea del lugar de intervención, o que se permita la unión temporal con una persona natural o jurídica de la region.

3-Aclarar el requisito de pólizas, o cuál sería el mecanismo de las garantías, pues en el mercado actual de las aseguradoras no expiden fácilmente o es casi imposible su expedición.

4- Como se puede definir cuantos oferentes se van a presentar y que criterios de orden de llegada u otra forma de limitar un numero grande y desgastante de oferentes.

Respuesta:

En atención a las observaciones presentadas se da respuesta en los siguientes términos

1. **Distribución de cupos.** No se acepta. Se mantienen los cupos definidos para cada departamento y municipio.
2. **Arraigo y participación.** Se acoge parcialmente. El interesado podrá presentar su propuesta únicamente en el municipio o departamento donde acredite arraigo, conforme a la Circular. Adicionalmente, se precisa que, de acuerdo con el Decreto 0413 de 2025, el Manual Operativo y esta Circular, en las Modalidades I y III no existe vínculo contractual entre los ejecutores y Fonvivienda, el MVCT ni los fideicomisos.
3. **Garantías.** Se aclara que, conforme al Decreto 0413 de 2025, el Manual Operativo y la Circular, en las Modalidades I y III no existe vínculo contractual entre los ejecutores y Fonvivienda/MVCT/fideicomisos. En consecuencia, no se exigen garantías para esta convocatoria.
4. **Mecanismo de desempate y participación plural.** No se acepta. La convocatoria busca promover amplia participación bajo las condiciones establecidas. No obstante, conforme a los términos vigentes, uno de los criterios técnicos de desempate es el orden de radicación en la plataforma: el sistema registra fecha y hora de finalización y confirmación del cargue total de la documentación de alistamiento, y notifica automáticamente dichos datos al participante vía correo electrónico.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Remitente: **Sandra Milena Gerena Ruiz**

Fecha: **24/09/2025**

Hora: **15:30 PM**

Correo: **sandra.gerena@hotmail.com**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 22

Proyecto mejor andino

Respuesta:

En el correo recibido no se registran observaciones ni se adjuntaron archivos; por tanto, no es posible emitir una respuesta de fondo.

Remitente: **Luis Vergara Gonzalez**

Fecha: **24/09/2025**

Hora: **15:38 PM**

Correo: **Luis Vergara Gonzalez**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 23

Buenas tardes, me permito enviar las siguientes observaciones:

1. ¿Cuando se habla de experiencia específica, se refiere a experiencia con entidades públicas y privadas? ¿Es decir, ambas tienen validez?

2. Es posible presentar propuestas en la modalidad III donde el ejecutor se asocia a la junta de acción comunal mediante la figura de consorcio o unión temporal?

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

3. Cuál es el criterio utilizado por la entidad para exigir 5 años en la conformación de la junta y por qué el puntaje aumenta si esta tiene más de 5 años de creada? ¿Esto en que podría afectar la ejecución contractual si la junta no tuviera ese tiempo de creada?
4. Cuál es el criterio para exigir que la experiencia que deba presentarse sea en los últimos 3 años y además que la empresa deba estar domiciliada en el lugar de ejecución?
5. Cómo es el proceso para el curso que debe realizar el gestor? ¿Cuántos cursos son? ¿Cuándo inician? Favor especificar más este tema.
6. Solicítanos en las socializaciones que esté presente la Procuraduría General de la Nación
7. El ejecutor técnico aliado puede ser un consorcio o unión temporal?
8. Cuando se presente como ejecutor técnico un consorcio o unión temporal, quienes lo conforman deben tener ambos domicilios en el municipio donde se ejecutarán las obras? O basta que el consorcio tenga domicilio en el municipio.

Respuesta:

En atención a las observaciones presentadas se da respuesta en los siguientes términos

1. **Acreditación de experiencia.** Sí. La experiencia puede acreditarse con contratos/ejecuciones tanto de entidades públicas como privadas, siempre que se soporte con certificaciones, actas de inicio/terminación o liquidación que indiquen objeto, fechas y alcance.
2. **Vínculo en Modalidad III – Gestión Asociada.** En la Modalidad III, el vínculo entre la organización comunitaria y el aliado ejecutor se formaliza en la resolución de asignación de cupos. Por lo tanto, no se aceptan consorcios ni uniones temporales.
3. **Tiempo de conformación y puntaje.** Se acoge parcialmente. La adenda reducirá el tiempo mínimo de constitución exigido. El mayor tiempo de constitución otorga puntaje únicamente como criterio de desempate técnico. La Junta/organización debe cumplir el tiempo mínimo establecido en la Circular; de no hacerlo, la propuesta será inadmitida.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

4. **Aspecto previamente atendido.** Se reitera lo indicado en la respuesta previamente emitida sobre este punto, la cual permanece vigente. (Remitir al numeral correspondiente en el documento de respuestas).
5. Para realizar el registro y acceder a la plataforma, por favor siga estos pasos:
 - a. Ingrese a <https://capacitacion.minvivienda.gov.co/>
 - b. Haga clic en “Acceder” u “Obtener acceso”.
 - c. En la parte superior derecha, seleccione “Crear nueva cuenta” (solo si es su primer registro).
 - d. Diligencie sus datos (nombre completo, número de identificación y correo electrónico) y finalice el registro.
 - e. Revise su correo (incluida la carpeta spam/no deseados) para activar la cuenta y, enseguida, recibirá la notificación de matrícula activa para iniciar el curso.
 - f. Consulte el paso a paso del proceso de registro en el siguiente enlace:  [Orientaciones Curso MV.pdf](#)

Si presenta alguna dificultad, póngase en contacto con el administrador del curso Juan Felipe Gutiérrez López - jfgutierrez@minvivienda.gov.co

Adicionalmente, le invitamos al espacio virtual de orientación sobre el desarrollo del curso, que se realizará el jueves 2 de octubre de 2025 a las 10:00 a. m. Acceda al evento a través del siguiente link:

[Orientaciones curso Mejoramiento de Vivienda con Dignidad Cumplimos | Reunión- Unirse | Microsoft Teams](#)

6. **Socialización.** Esta solicitud no corresponde a observaciones de la Circular 004 de 2025. Según el cronograma de la convocatoria, no se tienen previstas jornadas de socialización adicionales. Toda comunicación oficial se hará por los canales y fechas señalados en la Circular.
7. **Figura jurídica del ejecutor aliado (Modalidad III).** La convocatoria no tiene establecido que el ejecutor aliado participe como consorcio o unión temporal. La postulación debe realizarse como persona natural o jurídica, conforme a lo previsto en la Circular.
8. **Reiteración sobre consorcios.** Se reitera: en esta convocatoria no procede la presentación del ejecutor aliado en calidad de consorcio o unión temporal; deberá postularse como persona natural o jurídica bajo las reglas del numeral 10 de la Circular.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Remitente: Cointegral OC
Fecha: 24/09/2025
Hora: 15:38 PM
Correo: cointegraloc@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 24

Yo, LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO, en mi condición de representante legal de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL OC, manifestamos nuestra adhesión formal a la denuncia presentada por FENALCOOS en relación con la Convocatoria No. 0004 de Fonvivienda.

Consideramos que los requisitos exigidos en cuanto a experiencia previa y antigüedad territorial resultan desproporcionados y excluyentes, configurando un proceso aparentemente direccionado que limita la libre concurrencia de oferentes.

Solicitamos la intervención urgente de las autoridades competentes a fin de corregir estos vicios que vulneran los principios de transparencia, igualdad y libre competencia en la contratación pública.

Respuesta:

Esta respuesta se atiende en la Pregunta/Observación/Aclaración/Solicitud No. 34 del presente documento, así:

“Respuesta:

En atención a las observaciones presentadas se da respuesta en los siguientes términos:

1. **No se acepta.** La Circular busca asignar cupos a aliados técnicos con experiencia acreditada en mejoramiento de vivienda, para garantizar calidad, trazabilidad y seguridad técnica en la ejecución de las obras.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

2. **Se acepta parcialmente.** Se expedirá adenda en lo pertinente, dentro del alcance de la convocatoria y sin afectar el principio de igualdad entre proponentes.
3. **No se acepta.** El equipo mínimo exigido al aliado ejecutor responde al número de intervenciones previstas por municipio/modalidad y a criterios de oportunidad, calidad y control. El ejecutor debe asegurar perfiles idóneos y capacidad operativa suficiente.
4. **No se acepta.** El cronograma fija plazos idóneos para subsanaciones estrictamente documentales.
5. No se acepta. Se mantiene el requisito de experiencia específica para aliados técnicos, garantizando así la calidad de la implementación del Programa en todas sus etapas y las reglas de la Circular 004 de 2025.
6. **Sobre la exclusión de Norte de Santander y Tolima:**
 - En esta convocatoria del Proyecto Región Andina se priorizaron 8 departamentos con mayor viabilidad operativa 2025 y focalización territorial efectiva.
 - Norte de Santander: cuenta con cupos y procesos vigentes; su exclusión evita solapamientos, doble registro y congestión en validaciones y giros.
 - Tolima: no se incluye para concentrar capacidades en territorios con mayor número de hogares priorizados y logística definida. Podrá considerarse en una ventana posterior, sujeta a disponibilidad presupuestal, estado de alistamiento y equilibrio geográfico.
 - La decisión se basó en criterios objetivos: IPM/PDET y déficit cualitativo, condiciones de habitabilidad, capacidad institucional previa, articulación con PDA/PND y equidad regional. La priorización fue validada por el Comité de Gestión Estratégica de Proyectos alrededor del Agua (Res. 137), el 19/09/2025”.

Remitente: NORMA ESTHER DIAZ SUAREZ

Fecha: 24/09/2025

Hora: 15:40 PM

Correo: normadiaz1981@hotmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 25

Proyecto región andina

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Respuesta:

En el correo recibido no se registran observaciones ni se adjuntaron archivos; por tanto, no es posible emitir una respuesta de fondo

Remitente: **Gustavo Mosquera Charry - Representante Legal, CPI GROUP PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE - www.cpigroup.cc**
Fecha: **24/09/2025**
Hora: **15:49 PM**
Correo: **cpigroup7@gmail.com**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 26

Proyecto región andina

OBSERVACIÓN NO.1

La entidad establece dentro de la convocatoria lo siguiente

13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Los interesados solo podrán presentarse a una modalidad y a un municipio y deberán presentar su propuesta completa cumpliendo hasta el plazo máximo establecido en la presente convocatoria para lo cual, se dispone la plataforma operativa que será habilitada por Fonvivienda y publicada en el micrositio web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
<https://convocatoriamejoramientodevivienda2025>

Ilustración 1 Tomado de - CIRCULA (0004) 22 SEPTIEMBRE 2025

- Solicitud No.1

Con relación a lo citado en la convocatoria pag.32: "los interesados solo podrán presentarse a una modalidad y a un municipio".



Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025

Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Consideramos que esta restricción podría limitar el alcance y la eficiencia del programa, particularmente para las personas jurídicas que se presentan como ejecutor técnico aliado de las comunidades organizadas y que participan en la Modalidad III. Estas personas jurídicas, al contar con la experiencia y capacidad operativa exigida, están en la cabida de

acompañar y ejecutar proyectos de mejoramiento de vivienda en más de un municipio, siempre y cuando estos se encuentren dentro de un mismo departamento.

La restricción actual de un municipio por proponente podría resultar en una subutilización de las capacidades de las personas jurídicas con mayor experiencia, fragmentando los esfuerzos y potencialmente ralentizando el ritmo de ejecución de los proyectos. Permitir que los proponentes de la Modalidad III como el ejecutor técnico puedan participar y ejecutar en un máximo de tres municipios dentro del mismo departamento podría generar los siguientes beneficios:

Mayor eficiencia y escala: Se aprovecharía la logística y la estructura operativa de los proponentes, lo que podría traducirse en una ejecución más rápida y con menores costos administrativos por proyecto. Aumento de la cobertura: Se podría llegar a más comunidades y beneficiar a un mayor número de familias en menos tiempo, maximizando el impacto de los recursos públicos.

Mejor coordinación regional: Se facilitaría la gestión de los proyectos a nivel departamental, lo que optimizaría la supervisión y el seguimiento.

Por lo anterior, de manera respetuosa, solicitamos a Fonvivienda y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, considerar la modificación de este punto en las bases de la convocatoria. Proponemos que se permita a los participantes de la Modalidad III - ejecutor técnico aliado persona jurídica, presentar propuestas para la ejecución de proyectos en un máximo de tres municipios en un mismo departamento.

OBSERVACIÓN NO.2

Con relación a lo descrito en la circular pag.26, la cual cita lo siguiente:



Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025

Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Requisito: Experiencia idónea demostrada en la estructuración, financiación y ejecución de proyectos de construcción, adecuación y/o mejoramientos de vivienda urbano y/o rural dentro de los últimos tres (3) años, con un número de soluciones de vivienda igual o superior al número de cupos a los que aspira en la presente convocatoria, las cuales deber ser terminadas y/o liquidadas, soportadas con actas de terminación o certificaciones de satisfacción expedidas por la entidad contratante.

Ilustración 2 Tomado de - CIRCULAR (0004) 22 SEPTIEMBRE 2025

- Solicitud No.2

Se solicita por parte de la entidad aclarar que en caso de que un proponente presente una certificación de experiencia de un proyecto financiado, ejecutado, terminado y liquidado bajo la figura de Consorcio, nos surgen las siguientes inquietudes:

¿Se tendrá en cuenta el número total de soluciones de vivienda ejecutadas en el proyecto para validar la experiencia, o solo se considerará el porcentaje de participación del integrante del consorcio?

Si la certificación se presenta de un proyecto en consorcio, ¿cuál es la metodología que Fonvivienda aplicará para el cálculo de las unidades de vivienda, para efectos de cumplir con el requisito de experiencia?

OBSERVACIÓN NO.3

La circular en su pag.32 numeral 13. PRESENTACION Y ENTREGA DE PROPUESTAS, párrafo 3, establece lo siguiente:

*Se deberá contar con el certificado del curso Mejoramiento de Vivienda con Dignidad Cumplimos para poder registrarse a la presentación de la propuesta en la plataforma operativa. Ir al Link curso de formación:
<https://capacitacion.minvivienda.gov.co/>*

Ilustración 3 Tomado de - CIRCULAR (0004) 22 SEPTIEMBRE 2025

- SOLICITUD No.3

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Se hace necesario solicitar una aclaración en lo referente al numeral 13, párrafo 3, toda vez que; Según la información proporcionada, se requiere este certificado para registrar la propuesta en la plataforma operativa. nuestra duda radica en si este certificado debe ser presentado en la modalidad 3 por:

¿Las comunidades organizadas?

¿El ejecutor técnico?

¿O ambos?

Agradezco de antemano su pronta respuesta para poder asegurar que nuestra propuesta cumpla con todos los requisitos de manera correcta.

Respuesta:

No se acepta. Se mantiene lo dispuesto en la Circular 004 de 2025.

Remitente: **Aura Milena Meléndez Delgado**

Fecha: **24/09/2025**

Hora: **15:52 PM**

Correo: **corpoindeco2025@gmail.com**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 27

Respetados(as) señores(as),En atención a la Convocatoria Abierta para la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural en la Región Andina, bajo las Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada), expedida mediante la Circular No. 0004 de 2025, nos permitimos manifestar nuestro interés en participar a través de la conformación de un consorcio entre asociaciones.La decisión de presentar una propuesta conjunta obedece a la necesidad de integrar capacidades complementarias, en consonancia con los lineamientos del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 0413 de 2025, así como la Resolución 0466 de 2025 que adopta el Manual Operativo del Programa.En ese sentido:Algunas de las asociaciones, que integran el consorcio

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

cumplen con el arraigo territorial y la permanencia en el municipio/departamento, requisito habilitante para la participación.Otras cuentan con la experiencia técnica en obras civiles, construcción y mejoramiento de vivienda, lo que permite garantizar idoneidad y solvencia para la ejecución de las intervenciones en el marco de la Modalidad III – Gestión Asociada.La unión de estas fortalezas asegura una propuesta integral que no solo cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos de la convocatoria, sino que también promueve la participación activa de la comunidad, dinamiza la economía local y fortalece el tejido organizativo en los territorios, en coherencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta la presente manifestación de interés como base para la inscripción y evaluación de nuestra propuesta, bajo la figura de consorcio interasociativo, y se nos brinden las orientaciones correspondientes para formalizar la presentación dentro de los plazos establecidos.

Respuesta:

Se acoge parcialmente. Se incorporará en adenda la disminución de los requisitos indicados pero su alcance se indicará en la adenda a la circular. Adicionalmente, se precisa que, de acuerdo con el Decreto 0413 de 2025, el Manual Operativo y esta Circular, en las Modalidades I y III no existe vínculo contractual entre los ejecutores y Fonvivienda, el MVCT ni los fideicomisos.

Remitente: **Angela Carrillo**
Fecha: **24/09/2025**
Hora: **15:56 PM**
Correo: **jeanjoan123456@gmail.com**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 28

PROYECTO REGIÓN ANDINA

Observación en PDF

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Respuesta:

En el correo recibido no se registran observaciones ni se adjuntaron archivos; por tanto, no es posible emitir una respuesta de fondo.

Remitente: JOHAN ARLEY CASTAÑEDA JAC EL ROBLE
Fecha: 24/09/2025
Hora: 15:56 PM
Correo: dimabeja@hotmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 29

PROYECTO REGIÓN ANDINA

Observación en PDF

Respuesta:

El mensaje no constituye una observación a la Circular 004 de 2025. Lo remitido corresponde a documentos de postulación de la JAC El Roble (Caucasia) y de su aliado persona jurídica para el Proyecto Región Andina. Conforme a la Circular 004 de 2025.

Remitente: María Jaimes de Álvarez
Fecha: 24/09/2025
Hora: 15:59 PM
Correo: fundacionfullvidacol@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 30

PROYECTO REGIÓN ANDINA



Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025

Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

En atención a la Convocatoria Abierta para la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural en la Región Andina, bajo las Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada), expedida mediante la Circular No. 0004 de 2025, nos permitimos manifestar nuestro interés en participar a través de la conformación de un consorcio entre asociaciones. La decisión de presentar una propuesta conjunta obedece a la necesidad de integrar capacidades complementarias, en consonancia con los lineamientos del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 0413 de 2025, así como la Resolución 0466 de 2025 que adopta el Manual Operativo del Programa. En ese sentido: Algunas de las asociaciones que integran el consorcio cumplen con el arraigo territorial y la permanencia en el municipio/departamento, requisito habilitante para la participación. Otras cuentan con la experiencia técnica en obras civiles, construcción y mejoramiento de vivienda, lo que permite garantizar idoneidad y solvencia para la ejecución de las intervenciones en el marco de la Modalidad III – Gestión Asociada. La unión de estas fortalezas asegura una propuesta integral que no solo cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos de la convocatoria, sino que también promueve la participación activa de la comunidad, dinamiza la economía local y fortalece el tejido organizativo en los territorios, en coherencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”. Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta la presente manifestación de interés como base para la inscripción y evaluación de nuestra propuesta, bajo la figura de consorcio interasociativo, y se nos brinden las orientaciones correspondientes para formalizar la presentación dentro de los plazos establecidos

Respuesta:

Se acoge parcialmente. Se incorporará en adenda la disminución de los requisitos indicados pero su alcance se indicará en la adenda a la circular. Adicionalmente, se precisa que, de acuerdo con el Decreto 0413 de 2025, el Manual Operativo y esta Circular, en las Modalidades I y III no existe vínculo contractual entre los ejecutores y Fonvivienda, el MVCT ni los fideicomisos.



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio



Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025

Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Remitente: **Betty cuestos cosio**

Fecha: **24/09/2025**

Hora: **16:15 PM**

Correo: **dimabeja@hotmail.com**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 31

PROYECTO REGIÓN ANDINA

Observación en PDF

Respuesta:

El mensaje no constituye una observación a la Circular 004 de 2025. Lo remitido corresponde a documentos de la Junta Comunal Metrópolis del municipio del Bragre y de su aliado persona jurídica para el Proyecto Región Andina. Conforme a la Circular 004 de 2025

Remitente: **Ingeniera de Proyectos Globales SAS**

Fecha: **24/09/2025**

Hora: **16:17 PM**

Correo: **dimabeja@hotmail.com**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 32

Cordial Saludo;

Por medio del presente nos permitimos presentar observación a la Circular (0004) del 22 de Septiembre de 2025. CONVOCATORIA ABIERTA MODALIDADES I (GESTIÓN SOCIAL) Y III (GESTIÓN ASOCIADA) REGIÓN ANDINA – ANTIOQUIA, BOYACÁ, CALDAS, CUNDINAMARCA, HUILA, QUINDIO, RISARALDA Y SANTANDER.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

En la convocatoria se establece como requisito obligatorio en el ITEM ALISTAMIENTO la presentación de un diagnóstico técnico, el cual implica un costo aproximado equivalente a un salario mínimo legal vigente. Consideramos que esta exigencia resulta restrictiva y excluyente, ya que obliga a los proponentes a incurrir en un gasto significativo sin contar con la certeza de una eventual asignación de cupos o adjudicación del contrato, esta condición puede limitar la participación de Juntas de acción comunales o empresas.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que el diagnóstico técnico no sea exigido como requisito para la presentación de la propuesta, y que en su lugar se permita su entrega únicamente por parte del proponente seleccionado, una vez se haya emitido la resolución de adjudicación o asignación de cupos.

Además de que a la fecha de esta observación en los Anexos no se ha cargado en # 4 (caja de herramientas).

*Se anexa pantallazo del no cargue del anexo #4

Respuesta:

En atención a las observaciones presentadas se da respuesta en los siguientes términos:

1. Frente a la observación 1: Se indica al observante que el costo aproximado para el diagnóstico técnico mencionado dentro de su observación no es acorde con lo indicado en la nota 2 de la “Estructura del subsidio: Directos e Indirectos” de la Resolución N. 0466 de 2025 “Por medio de la cual se adopta el manual Operativo del programa de Mejoramiento de Vivienda” la cual indica lo siguiente: Nota 2: “También se reconoce un valor dentro de los costos directos por las actividades de la etapa de alistamiento, que corresponde hasta el 22% de 1 SMLMV para zona urbana y hasta el 27% de 1 salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) para zona rural” (Subrayado y negrilla fuera de texto), así mismo se aclara al observante que el requisito solicitado dentro de la presente convocatoria se enmarca dentro lo indicado en el capítulo 3 “Etapas del Programa” de la Resolución mencionada, la cual manifiesta lo siguiente “(...) Durante esta etapa

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

también se recopilan y analizan los listados de hogares potenciales (caracterización social), diagnósticos técnicos (fichas técnicas), certificaciones de viabilidad o ambientales según corresponda y la documentación de los gestores. Todo esto permite que, una vez finalizada la etapa, se puedan habilitar hogares y asignar subsidios antes de la firma contractual, lo que mejora la eficiencia operativa del Programa.”, (Subrayado y negrita fuera de texto), y que de ninguna manera este requisito resulta restrictivo y excluyente, sino que por el contrario, garantiza llevar a cabo las obras de los mejoramientos de vivienda en los plazos de ejecución indicados dentro de la presente convocatoria, conforme a lo anterior, no se acepta su observación y se mantiene con los requisitos de alistamiento y de presentación de los gestores requeridos.

2. Frente a la observación 2: Nos permitimos informar que todos los anexos de la Convocatoria están disponibles para descarga en la página oficial de la Circular: <https://minvivienda.gov.co/normativa/circular-0004-2025>

Anexo 1: Decreto 0413 de 2025.

Anexo 2: Resolución 0466 de 2025 (adoptó el Manual Operativo).

Anexo 3: Manual Operativo del Programa.

Anexo 4: Caja de Herramientas (modelos y formatos). Contiene 35 archivos descargables, organizados por etapa: Alistamiento, Preconstrucción y Ejecución.

Anexo 5: Cálculo del Delta de Transporte (instructivo).

Anexo 6: Cronograma por etapas.

Anexo 7: Anexo técnico (lineamientos técnicos complementarios).

Remitente: Juan David Cabrera Cubillos

Fecha: 24/09/2025

Hora: 16:17 PM

Correo: davidcabrera.c05@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 33

Observaciones realizadas a la Circular 0004 22 de Septiembre de 2025

Observación en PDF (Carpeta de Observaciones)

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

.... se solicita muy respetuosamente, aclarar si una persona natural con formación profesional como Ingeniero Civil puede participar sin necesidad de presentar la certificación en competencias laborales o el título técnico o tecnólogo mencionado en el requisito citado.

Asimismo, se solicita confirmar si, en estos casos, es suficiente acreditar su formación mediante documentos como el título universitario, acta de grado, diploma o matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Esta aclaración resulta fundamental para evitar una posible sobreestimación de requisitos que limite la participación de profesionales debidamente calificados y legalmente habilitados para ejercer funciones técnicas dentro del proyecto, o, por el contrario, una infraestimación de los mismos

Respuesta:

De acuerdo con las calidades e idoneidad acreditadas como ingeniero civil, usted puede participar como ejecutor aliado en la Modalidad III – Gestión Asociada, en alianza con una organización de base, siempre que cumpla la totalidad de los requisitos establecidos en la Circular 004 de 2025.

Remitente: JOSE ANTONIO ALVAREZ DELGADO- Federación Nacional Fenalcoos

Fecha: 24/09/2025

Hora: 16:19 PM

Correo: fenalcoos@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 34

Proyecto Región Andina - Observaciones a Convocatoria 0004 de 2025

Mediante el presente escrito, y en cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma de la Convocatoria 0004 de 2025, solicitamos respetuosamente la revisión y modificación de los siguientes aspectos de los pliegos de condiciones, por considerar que limitan injustificadamente la



Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025

Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

participación y contradicen el principio de economía y eficiencia que debe regir la destinación de recursos públicos:

1. Modificación de Requisitos de Experiencia Desproporcionados

Proponemos que el criterio de experiencia sea reevaluado, teniendo en cuenta no solo el número de soluciones de vivienda ejecutadas, sino también la experiencia acumulada demostrable en actividades conexas como gestión social, manejo de presupuestos comunitarios, administración de proyectos y ejecución de obras de adecuación o mantenimiento. La experiencia debe medirse por la capacidad técnica y administrativa comprobada, no únicamente por volúmenes históricos específicos.

2. Flexibilización de Criterios de Antigüedad Territorial

Sugerimos que la antigüedad de diez (10) años en el municipio no sea un requisito excluyente.

En su lugar, debería valorarse el conocimiento demostrable del territorio y la experiencia de trabajo en la región, avalada por certificaciones de autoridades locales o comunidades, permitiendo así la participación de organizaciones con trayectoria sólida pero menor tiempo de formalización.

3. Ajuste de la Estructura de Equipo Técnico

La exigencia de un equipo fijo de siete (7) profesionales para proyectos de mejoramiento resulta desproporcionada. Recomendamos que se evalúe la capacidad operativa integral de los proponentes, permitiendo la figura de profesionales con dedicación parcial o la contratación de servicios especializados, siempre que se garantice la supervisión y calidad de las obras.

4. Ampliación de Plazos para Subsanaciones

Los cinco (5) días calendario para atender observaciones son insuficientes para garantizar respuestas técnicas de calidad. Solicitamos se establezcan plazos razonables y prorrogables que consideren la complejidad de los ajustes requeridos.

5. Inclusión de Criterios de Valoración por Experiencia Acumulada

Proponemos incorporar como factor de evaluación la experiencia en manejo de presupuestos y administración de recursos, así como la ejecución de actividades conexas al mejoramiento habitacional, como saneamiento básico, adecuación de espacios comunitarios o implementación de soluciones sostenibles.

6. Sustentación Técnica de la Focalización Territorial

Solicitamos se hagan públicos los estudios técnicos que justifican la exclusión de departamentos como Norte de Santander y Tolima, a fin de garantizar transparencia y objetividad en la priorización

Observación en PDF (Carpeta de Observaciones)

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Respuesta:

En atención a las observaciones presentadas se da respuesta en los siguientes términos:

- 1. No se acepta.** La Circular busca asignar cupos a aliados técnicos con experiencia acreditada en mejoramiento de vivienda, para garantizar calidad, trazabilidad y seguridad técnica en la ejecución de las obras.
- 2. Se acepta parcialmente.** Se expedirá adenda en lo pertinente, dentro del alcance de la convocatoria y sin afectar el principio de igualdad entre proponentes.
- 3. No se acepta.** El equipo mínimo exigido al aliado ejecutor responde al número de intervenciones previstas por municipio/modalidad y a criterios de oportunidad, calidad y control. El ejecutor debe asegurar perfiles idóneos y capacidad operativa suficiente.
- 4. No se acepta.** El cronograma fija plazos idóneos para subsanaciones estrictamente documentales.
- 5. No se acepta.** Se mantiene el requisito de experiencia específica para aliados técnicos, garantizando así la calidad de la implementación del Programa en todas sus etapas y las reglas de la Circular 004 de 2025.
- 6. Sobre la exclusión de Norte de Santander y Tolima:**
 - En esta convocatoria del Proyecto Región Andina se priorizaron 8 departamentos con mayor viabilidad operativa 2025 y focalización territorial efectiva.
 - Norte de Santander: cuenta con cupos y procesos vigentes; su exclusión evita solapamientos, doble registro y congestión en validaciones y giros.
 - Tolima: no se incluye para concentrar capacidades en territorios con mayor número de hogares priorizados y logística definida. Podrá considerarse en una ventana posterior, sujeta a disponibilidad presupuestal, estado de alistamiento y equilibrio geográfico.
 - La decisión se basó en criterios objetivos: IPM/PDET y déficit cualitativo, condiciones de habitabilidad, capacidad institucional previa, articulación con PDA/PND y equidad regional. La priorización fue validada por el Comité de Gestión Estratégica de Proyectos alrededor del Agua (Res. 137), el 19/09/2025.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Remitente: Carlos Moreno Silva

Fecha: 24/09/2025

Hora: 16:21 PM

Correo: administracion@opvenequipo.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 35

De manera respetuosa, quisiera presentar algunas de las observaciones obtenidas de los documentos revisados del proyecto.

Ítem	Formato	Observaciones
1	Carta de intención (Corta)	¿En la firma representante legal y firma del ejecutor, iría la misma persona?
2	Carta de intención (Larga)	¿Se debe diligenciar, las dos cartas de intención (Corta y Amplia), o solo una?
3	Aislamiento social formato caracterización social	¿Cuál sería el Código de vivienda?
4	Alistamiento técnico ficha técnica diagnostico	¿Cuál sería el Código de vivienda?
5	Certificado Conflicto Intereses	¿Dónde se encuentra este formato?
6	Plano de ubicación de los potenciales beneficiarios	¿El plano de localización es de cada vivienda? O es un plano de localización general de todos los postulados?
7	Certificado de curso mejoramiento de vivienda con Dignidad Cumplimos	El enlace de la capacitación aún no se encuentra habilitado, ¿Hay algún paso a paso o alguna guía?

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Respuesta:

En atención a las observaciones remitidas, damos respuesta así:

1. **Firmas del representante legal y del ejecutor.** Sí. Cuando la misma persona actúa como representante legal y como ejecutor, puede firmar en ambas calidades. Procure que en cada firma figure claramente el rol con el que suscribe (p. ej., “Representante legal” / “Ejecutor”) y, de ser aplicable, incluya la declaración de conflicto de intereses.
2. **Formatos guía de la convocatoria. Los formatos suministrados son orientativos.** Cada gestor debe verificar que su propuesta cumpla todos los requisitos de la circular y, si es necesario, ajustar/actualizar los formatos y la carta de intención para reflejar fielmente la propuesta y anexos exigidos.
3. **Campos que diligencia el MVCT.** Estos campos deben quedar en blanco por parte del gestor. El MVCT los completará cuando el hogar cumpla los requisitos para aplicar al subsidio.
4. **Campos que diligencia el MVCT.** Igualmente, se dejan en blanco y serán alimentados por el MVCT una vez se verifique el cumplimiento de requisitos por parte del hogar.
5. **Certificado de conflicto de intereses.** No existe un formato específico en la convocatoria. Cada gestor debe elaborar su propio formato, asegurando como mínimo: identificación del declarante, calidad en la que actúa, manifestación expresa de no tener conflictos (o su revelación y gestión), lugar y fecha, y firma. Puede anexarse a la carta de intención.
6. **Plano de ubicación de viviendas.** Debe aportarse un plano general que identifique la ubicación de cada vivienda postulada. Se recomienda incluir dirección y coordenadas, que faciliten la verificación por parte del MVCT.
7. **Acceso al curso de formación.** Ingreso vía: <https://capacitacion.minvivienda.gov.co/> (crear cuenta y seguir las instrucciones de registro antes de iniciar el curso).

Remitente: NELLY MABEL CARDENAS MARULANDA
Fecha: 24/09/2025
Hora: 16:23 PM
Correo: opvmabelcarnenas@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 36

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Proyecto Región Andina

Observación en PDF EN LA COLUMNA F DE PREGUNTA/OBSERVACIONES/ACLARACION/SOLICITUD SE ENCUENTRA LA INFORMACION ENVIADA POR LA REMITENTE NELLY MABEL CARDENAS MARULANDA

OBSERVACIÓN N°1 : En el numeral 10 de la presente circular ,experiencia mínima exigida a los proponentes se evidencia que la experiencia exigida a los gestores que deseen participar, deberán acreditar certificaciones de los últimos 3 años en lo que respecta a la ejecución de construcción y mejoramientos de vivienda, lo que nos deja en una clara y flagrante desventaja y a su vez limita la pluralidad de nuevos oferentes o gestores ,respecto a la circulares 002 de 2023 y 003 de 2024 GESTORES COMUNITARIOS, los cuales cumplen dicho requisito ,debido a que desde el año 2023 a la fecha ,cumplen con este requisito habilitante. Por lo tanto, sugerimos de acuerdo con el marco normativo y legislación nacional respecto a la pluralidad, transparencia y ética, replantear mediante adenda dichos tiempos, permitiendo que el tiempo no se limite, ya que muchos de los nuevos gestores tenemos experiencia de más de 15 años (con certificaciones respecto a la estructuración, construcción y mejoramientos de vivienda)

OBSERVACIÓN N°2: En el numeral 11 "condiciones comunes" donde se determina que: "...Haber terminado la ejecución de al menos el 50%, de los cupos asignados anteriormente" referente a la primera convocatoria de CAMBIA MI CASA, específicamente a los gestores comunitarios. observamos una desventaja respecto a los nuevos gestores que deseamos participar , debido a que la gran mayoría de los GESTORES COMUNITARIOS con asignación de cupos en otrora , YA HAN EJECUTADO MÁS DEL 60% al 70% , Dicho requerimiento se presta para interpretaciones subjetivas evidenciando una ventaja de los gestores comunitarios 8 primera convocatoria) y los Nuevos gestores ,que deseamos participar en la presente convocatoria de 2025, es por ello que una manera respetuosa y cordial solicitamos replantear dicho % de ejecución de los gestores comunitarios de convocatorias anteriores .Sugiriendo que él % de ejecución(50%) sea mucho mayor al planteado mediante la presente circular

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

OBSERVACIÓN N°3: Respecto a la experiencia específica donde los profesionales superen los 5 años después de expedida su MP, no concuerda con lo sugerido por ustedes, respecto a las certificaciones en los últimos 3 años, para ello sugerimos que ambas, tanto la experiencia, como las certificaciones sean superior a los 5 años

Respuesta:

En atención a las observaciones remitidas, damos respuesta así:

1. **Experiencia exigida (ventana de 3 años).** Se acepta parcialmente. Con el fin de ampliar la pluralidad sin afectar la idoneidad, se expedirá adenda ajustando la ventana temporal de acreditación de experiencia. El ajuste mantendrá criterios de calidad y verificación trazable, en armonía con el Decreto 0413 de 2025 y el Manual Operativo.
2. **Condición del 50% de ejecución previa (numeral 11).** No se acoge. La exigencia de haber ejecutado al menos el 50% de los cupos previamente asignados es un criterio objetivo de madurez operativa que garantiza capacidad real de ejecución y buen uso de los recursos. Aplica únicamente a quienes ya cuentan con resolución de asignación de cupos.
3. **Coherencia entre años de experiencia profesional.** Se acepta parcialmente. Para dar consistencia técnica entre la experiencia profesional exigida y la de certificaciones de proyectos, se expedirá adenda precisando el alcance de ambos requisitos, preservando la idoneidad del ejecutor y la verificabilidad de soportes.

Remitente: Francisco Javier Ríos Mesa

Fecha: 24/09/2025

Hora: 16:26 PM

Correo: riosmesa@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 37

En atención a la circular 004 del 22 de septiembre del año 2025, queremos aportar las siguientes observaciones:

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

1. En el numeral 10. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN, modalidades I y III, en los requisitos de experiencia idónea de los últimos 3 años, se delimita la experiencia a solo los últimos 3 años, sin tener en cuenta que muchos oferentes y/o gestores podrían acumular experiencia de 10 y más años.
2. En lo relacionado con las certificaciones, con soportes de actas de terminación y liquidación, no aplica en su totalidad, debido a que puede haber profesionales oferentes que en la actualidad están en procesos de finalización y/o cierre de mejoramientos anteriores.
3. En los requisitos para el EJECUTOR TÉCNICO ALIADO (persona natural o jurídica), en los requisitos mínimos FORMACIÓN PROFESIONAL, no se incluyen o no se tienen en cuenta a las profesiones de las demás ramas de la ingeniería y la construcción, por ejemplo, Ingeniería sanitaria, ingeniería Ambiental, Construcciones civiles, Tecnologías del ramo constructivo, etc. Se debería ampliar la gama de las profesiones para dar oportunidad de participación a otros gremios y/o profesionales.

Respuesta:

Se otorga respuesta en los siguientes términos:

1. **Se acepta parcialmente la observación.** Se expedirá adenda en el sentido de disminuir los requisitos, pero su alcance se indicará en la adenda.
2. **No se acepta la observación.** Para efectos de acreditación/validez, los contratos o ejecuciones deben estar terminados y/o liquidados.
3. **No se acepta la observación.** Los equipos mínimos y perfiles profesionales exigidos se mantienen conforme a la Circular 004 de 2025 para aliado persona natural o jurídica. No obstante, el aliado puede incorporar profesionales adicionales si lo considera necesario para la correcta ejecución de los cupos por municipio.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Remitente: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PIRU DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Fecha: 24/09/2025
Hora: 16:28 PM
Correo: juntaaccioncomunalbarrioelpiru@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 38

OBSERVACION CONVOCATORIA - PROYECTO REGION ANDINA

Observación en PDF EN LA COLUMNA F DE PREGUNTA/OBSERVACIONES/ACLARACION/SOLICITUD SE ENCUENTRA LA INFORMACION ENVIADA POR LA REMITENTE JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PIRU OBSERVACION CONVOCATORIA - PROYECTO REGION ANDINA

Por medio del presente, nos permitimos manifestar una observación respecto a la reciente convocatoria de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en la cual nuestro municipio fue excluido del proceso de selección.

Entendemos que el criterio de regionalización fue definido a partir de un análisis técnico realizado por la Dirección del Sistema Habitacional, considerando variables como los Indicadores de Pobreza Multidimensional (IPM), el déficit habitacional, las condiciones precarias de vivienda, la alineación con los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales, la articulación con las políticas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los Proyectos Estratégicos, así como la capacidad técnica, la presencia institucional previa, la equidad territorial, el dinamismo poblacional y la oportunidad de implementación técnica y comunitaria.

No obstante, quisiéramos expresar nuestra inquietud frente a la exclusión, ya que consideramos que nuestro territorio presenta condiciones que se alinean con varios de los criterios mencionados, especialmente en lo relacionado con el déficit habitacional, la presencia institucional, y la disposición técnica y comunitaria para la implementación de los proyectos.

Solicitamos respetuosamente que se nos brinde mayor claridad sobre los criterios específicos que llevaron a nuestra exclusión, y si existe la posibilidad de reconsiderar nuestra participación en la

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

presente convocatoria. Estamos comprometidos con el mejoramiento de las condiciones de vivienda de nuestras comunidades y deseamos contribuir activamente en los procesos que promuevan la equidad territorial y el desarrollo social.

Respuesta:

Frente a lo consultado, nos permitimos informar las razones por las que el municipio de San Pedro de Urabá (Antioquia) no fue incluido en el listado de municipios de la Convocatoria Pública – Región Andina:

1. Marco de priorización y decisión
 - El Proyecto Región Andina fue validado por el Comité de Gestión Estratégica de Proyectos alrededor del Agua (Res. 137), el 19/09/2025.
 - La fase actual prioriza 8 departamentos: Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Quindío, Risaralda y Santander.
 - Se excluyen Norte de Santander (por cupos/procesos vigentes) y Tolima (posible en futura convocatoria según presupuesto).
 - La focalización intradepartamental en Antioquia se concentró en subregiones con mayor severidad y viabilidad operativa 2025, por lo que el municipio de San Pedro de Urabá (Antioquia) no quedó en este paquete inicial. Esto responde a criterios comparativos y secuenciación operativa, no a desinterés.
2. Criterios cualitativos aplicados
 - IPM/PDET: prioridad a subregiones con mayor pobreza multidimensional y rezagos (p. ej., Bajo Cauca y Nordeste antioqueño).
 - Déficit cualitativo y habitabilidad: carencias en baños, cocinas, cubiertas y redes intradomiciliarias.
 - Coherencia con PDT 2024–2027 y articulación con PND 2022–2026 (Paz Total/PDET, ZOMAC) y PDA de agua/saneamiento.
 - Capacidad operativa y presencia institucional previa (experiencia con MVCT/Fonvivienda).
 - Equidad territorial (cobertura norte–centro–sur y balance urbano–rural).
 - Oportunidad comunitaria (OPV, JAC y organizaciones activas para operar).

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

3. Sustento sectorial

El mejoramiento de vivienda es clave para garantizar habitabilidad digna a hogares vulnerables. El Decreto 0413 de 2025 moderniza el programa (amplía cobertura urbano–rural, facilita llegada a municipios pequeños, actualiza topes del subsidio y adopta un enfoque integral). Según DANE–CNPV 2018, hay 3.765.616 hogares (26,8%) en déficit cualitativo a nivel nacional; en los 59 municipios priorizados de la Región Andina, 228.019 hogares (28,0%). Por ello, esta convocatoria desconcentra subsidios y dirige recursos donde hay mayor necesidad y capacidad de ejecución para acelerar la reducción del déficit.

Si bien es sabido que numerosos municipios de la Región Andina demandan atención del Programa de Mejoramiento de Vivienda, en esta ocasión no fue posible incorporar al municipio de San Pedro de Urabá (Antioquia) en el paquete inicial por criterios de focalización y viabilidad operativa de la fase. Confiamos en que, en futuras convocatorias, sujetas a disponibilidad presupuestal, sea viable su inclusión.

Remitente: **MARITZA TOBÓN CARDONA**

Fecha: **24/09/2025**

Hora: **16:29 PM**

Correo: **proyectos@jerico-antioquia.gov.co**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 39

Proyecto Región Andina

Observación en PDF EN CARPETA DE OBSERVACIONES

De manera atenta nos permitimos consultar lo siguiente:

1. si la Fundación Jeremías Cano Córdoba, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Jericó – Antioquia, cumple con la calidad de organización social o comunitaria, conforme a lo establecido en la Modalidad III – Gestión Asociada, dentro de la convocatoria del Programa de Subsidios de Mejoramientos de Vivienda Urbana y Rural en la Región Andina.

Lo anterior, con el fin de confirmar si la Fundación puede participar en calidad de organización social o

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

comunitaria, organización popular de vivienda o ejecutor, en asocio con la comunidad beneficiaria, y así

continuar con las siguientes etapas de estructuración de la propuesta.

Para su amable revisión y concepto, anexamos la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal vigente de la Fundación.
- Registro Único Tributario – RUT.

2. De acuerdo con la tabla de distribución de cupos por departamento en el numeral 7 el municipio Jericó

tiene 50 cupos en modalidad I Gestión Social, solicitamos al ministerio que estos 50 cupos sean reasignados a la modalidad III Gestión Asociada.

3. Agradecemos al Ministerio poder ampliar el requisito de experiencia idónea de tres (3) años a cinco (5) años de la persona jurídica en Modalidad III de acuerdo al requisito: “Experiencia idónea demostrada en la estructuración, financiación y ejecución de proyectos de construcción, adecuación y/o mejoramientos de vivienda urbano y/o rural dentro de los últimos tres (3) años, con un número de soluciones de vivienda igual o superior al número de cupos a los que aspira en la presente convocatoria, las cuales deber ser terminadas y/o liquidadas, soportadas con actas de terminación o certificaciones de satisfacción expedidas por la entidad contratante”

. Solicitamos al Ministerio aclararnos si es posible consorciar a la persona jurídica bajo el modelo de participación 90% 10%, donde el 90% de participación la conforma la empresa que cumple con los requisitos de experiencia y el 10% la conformaría una empresa que no aporta experiencia específica en mejoramientos de vivienda pero si tiene dentro de su experiencia mejoramientos de infraestructura institucional, lo anterior teniendo en cuenta los modelos consorciales de la ley 80 de 1993.

Respuesta:

En atención a las observaciones presentadas se da respuesta en los siguientes términos:

1. **Participación de ESAL.** Una entidad sin ánimo de lucro puede participar como organización social o comunitaria en la Modalidad III – Gestión Asociada, siempre que acredite íntegramente los requisitos previstos en la Circular 004 de 2025.
2. **Cupos por territorio y modalidad.** No se acepta la observación. Se mantienen los cupos asignados por territorio y modalidad, según la distribución publicada en la Circular 004 de 2025.
3. **Experiencia y figura jurídica del ejecutor.** Se acepta parcialmente la observación sobre experiencia; en lo pertinente se expedirá adenda. En cuanto a la conformación de consorcios o uniones

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

temporales, no procede: de la Circular 004 de 2025 no se deriva contrato con el MVCT/Fonvivienda ni con los fideicomisos en las Modalidades I y III; la vinculación se formaliza vía resolución de asignación de cupos.

Remitente: **MUSAGA SAS ZOMAC**

Fecha: **24/09/2025**

Hora: **16:39 PM**

Correo: **musaga.contacto@gmail.com**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 40

En busca de garantizar la participación de personas naturales y jurídicas del municipio de Anserma Caldas y sus alrededores que surgieron durante la pandemia de 2024, se solicita modificar el siguiente requisito mínimo de formación profesional del ejecutor técnico aliado quedando:

- Para personas naturales: Título universitario en Arquitectura, o Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional igual o superior a cuatro (4) años, la cual se empezará a contar después de la expedición de su tarjeta profesional.
- Para personas jurídicas: certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a 30 días, en la que se demuestre la constitución de la empresa mínima de cuatro (4) años antes de la publicación de la convocatoria.

Respuesta:

No se acepta. La Circular 004 de 2025 mantiene los requisitos mínimos de idoneidad profesional del ejecutor técnico aliado para asegurar la calidad, seguridad y trazabilidad técnica de las intervenciones. En particular, el umbral de experiencia profesional (5 años) para personas naturales y la antigüedad exigida para personas jurídicas responden a la complejidad técnica del Programa y a criterios de equidad e igualdad de condiciones entre participantes a nivel regional.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Remitente: **Gerencia Promotora**

Fecha: **24/09/2025**

Hora: **16:40 PM**

Correo: **gerencia@edur.gov.co**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 41

Proyecto Región Andina

1. La Empresa de Desarrollo Territorial Urbana y Rural de Risaralda EDUR pude brindar acompañamiento a las organizaciones y/o Juntas de Acción Comunal de los Municipios priorizados en la modalidad Gestión Social: Municipios Apia – Belén de Umbría – Marsella y Dosquebradas en el Departamento de Risaralda o como puede participar en esta modalidad.
2. Posibilidad de ampliación de fechas para la presentación propuesta, documentos y requisitos etapa de alistamiento.

Respuesta:

Se da respuesta a las observaciones en los siguientes términos:

1. Participación de EDUR y modalidad aplicable. Los municipios mencionados están priorizados bajo Modalidad I – Gestión Social. Conforme al Decreto 0413 de 2025, art. 2.1.1.7:

“(…)

Modalidad I (gestión social): proyectos ejecutados directamente por una persona natural u organización social o comunitaria, o por maestros de obra, mediante acciones colectivas que activan la participación de actores locales y/o redes de economía popular. En el desarrollo de proyectos bajo esta modalidad, el MVCT podrá facilitar mediante estrategias

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

de acompañamiento integral los procesos de apoyo con: a) la asistencia técnica, b) la estructuración del proyecto, c) apoyar la ejecución y d) la supervisión ...”

En consecuencia, la Empresa de Desarrollo Territorial Urbana y Rural de Risaralda – EDUR no puede postularse como ejecutor en Modalidad I.

2. Cronograma. No se acoge la observación. El cronograma definido en la Circular 004 de 2025 obedece a un análisis técnico y jurídico, garantiza igualdad entre proponentes, trazabilidad y tiempos idóneos, por lo que se mantiene sin modificaciones.

Remitente: **IBERICA INGENIERIA**
Fecha: **24/09/2025**
Hora: **16:41 PM**
Correo: **iberica.122@gmail.com**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 42

Proyecto Región Andina

1. Solicitamos aclarar si un gestor/ejecutor experimentado se puede vincular con diferentes comunidades organizadas en diferentes municipios y así postularse a los cupos que hay para varios municipios, o si por el contrario únicamente se puede presentar con una sola comunidad organizada en solo municipio.
2. Aclarar si es posible que el gestor/ejecutor experimentado sea un consorcio o unión temporal y si es así que requisitos debería cumplir para la convocatoria.
3. En caso de la modalidad por GESTION ASOCIADA El curso “Mejoramiento de Vivienda con Dignidad Cumplimos” debe ser realizado por las comunidades organizadas o por el gestor /ejecutor experimentado o por los dos o por cualquiera de los dos.
4. En el cronograma del proceso se establece que la presentación de las propuestas debe realizarse a través del link
<https://subsidiostfonvivienda.minvivienda.gov.co/alistamiento/mejoramiento/convoc>

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

atoriasabiertas, sin embargo al acceder no se evidencia un espacio para cargar la propuesta, por favor dar claridad sobre como es el procedimiento de presentación de la propuesta.

5. Con respecto al numeral (...) 11. CONDICIONES COMUNES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA – MODALIDADES I Y III Los interesados en participar en la presente convocatoria, ya sea en calidad de ejecutores comunitarios, organizaciones sociales o personas naturales, maestros de obra, personas jurídicas, que a la fecha de publicación de esta convocatoria cuenten con resolución de asignación de cupos del programa de mejoramiento de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, deberán cumplir con las siguientes condiciones adicionales:
- (...) • Haber terminado la ejecución de al menos el 50% de los cupos asignados, contra certificado de existencia y habitabilidad.
- Aclarar si aplica para personas jurídicas que se encuentren ejecutando contratos de mejoramiento de vivienda con FIDUAGRARIA bajo otras modalidades diferentes a las de la convocatoria.

Observación en PDF EN (CARPETA DE OBSERVACIONES)

Respuesta:

Se da respuesta a las observaciones en los siguientes términos

1. **Vinculación del ejecutor/aliado con comunidades en varios municipios.** No es posible postularse con diferentes comunidades de manera simultánea. Durante la vigencia de la convocatoria, el ejecutor técnico aliado (persona natural o jurídica) solo puede vincularse con una (1) organización comunitaria, y su participación se circumscribe al/los municipios(s) donde esa organización acredite arraigo y demás requisitos de la Circular 004 de 2025.
2. **Figura de consorcio o unión temporal.** No procede. La Circular 004 de 2025 no prevé consorcios ni uniones temporales para el ejecutor aliado. La vinculación se formaliza mediante resolución de asignación de cupos, no mediante contrato con el MVCT/Fonvivienda/fideicomisos.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

3. **Curso “Mejoramiento de Vivienda con Dignidad Cumplimos” (Modalidad III).** El curso puede ser realizado por la comunidad organizada o por el ejecutor/aliado. Se recomienda que ambos lo cursen para fortalecer capacidades técnicas, sociales y normativas durante la ejecución.
4. **Presentación de propuestas y plataforma.** El enlace de cargo se habilitará conforme al cronograma de la Circular 004 de 2025. Las propuestas solo se reciben a través de la plataforma oficial cuando esté activa; no se reciben por correo. Al habilitarse, el sistema permitirá crear usuario, diligenciar formularios y cargar la documentación requerida.
5. **Aplicación del requisito del 50% ejecutado (Numeral 11 – Condiciones comunes).** Sí aplica a todo interesado que, a la fecha de publicación de la convocatoria, cuente con resolución de asignación de cupos del Programa de Mejoramiento de Vivienda del MVCT, independientemente de la modalidad o del esquema (incluidos procesos en ejecución a través de Fiduagraria). En estos casos, se debe acreditar al menos el 50% de los cupos terminados mediante certificados de existencia y habitabilidad.

Remitente: Asociación de Juntas de Acción Comunal

Fecha: 24/09/2025

Hora: 16:41 PM

Correo: apoyocomunitariolaunion@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 43

Proyecto Región Andina

Por medio de la presente, en calidad de representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal – ASOCOMUNAL del Municipio de La Unión, Antioquia, manifiesto la intención de participación en la Convocatoria Pública para la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural, bajo la Modalidad I – Gestión Social y la Modalidad III – Gestión Asociada con Focalización Territorial en la Región Andina.

Necesidad de mejoramientos

En el municipio de La Unión – Antioquia, se identifican múltiples viviendas urbanas y rurales que requieren intervención, principalmente en cubiertas, pisos, baños, cocinas y saneamiento básico, condiciones que afectan de manera significativa la calidad de vida de las familias residentes.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Población objetivo

La población priorizada corresponde a familias de escasos recursos, madres cabeza de hogar, adultos mayores y comunidades rurales en situación de vulnerabilidad, quienes requieren del mejoramiento de sus condiciones habitacionales.

Capacidades de ejecución

La ASOCOMUNAL del Municipio de La Unión – Antioquia cuenta con amplia trayectoria en procesos comunitarios, organizativos y de gestión social, articulando las diferentes Juntas de Acción Comunal del municipio, lo que nos permite garantizar una adecuada planeación, gestión y acompañamiento en la ejecución del programa.

Fuentes de financiación

[Si aplica] Se cuenta con el respaldo de [alcaldía, entidades de apoyo, recursos propios, cooperación], quienes aportarán recursos y acompañamiento en la implementación del proyecto.

Concertación comunitaria

Anexamos el acta de concertación firmada por los representantes de las comunidades beneficiarias, en la cual se expresa el compromiso de participación, apoyo y corresponsabilidad en el desarrollo del programa.

En consecuencia, reiteramos nuestra disposición y compromiso, como organización social representativa del municipio, para trabajar articuladamente en el marco de la convocatoria, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vivienda y la calidad de vida de la población beneficiaria.

Observación en PDF

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Respuesta:

El documento remitido corresponde a una manifestación de interés y no constituye una observación a la Circular 004 de 2025.

Remitente: **Yohan Fernando Salazar Baena**
Fecha: **24/09/2025**
Hora: **16:45 PM**
Correo: **construaval@yahoo.com**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 44

Observación a la Circular 0004 22 de septiembre 2025; CONVOCATORIA ABIERTA MODALIDADES I (GESTIÓN SOCIAL) Y III (GESTIÓN ASOCIADA) REGIÓN ANDINA – ANTIOQUIA, BOYACÁ, CALDAS, CUNDINAMARCA, HUILA, QUINDIO, RISARALDA Y SANTANDER.

Observación 1.

Respetuosamente, se solicita a la entidad considerar la posibilidad de permitir a los interesados presentar propuestas para más de un municipio dentro de un departamento, siempre que se cumpla con los requisitos de capacidad financiera, jurídica y técnica exigidos para la ejecución de cada uno de los municipios a los que se aplique.

Observación 2.

Respecto al numeral 10 de la convocatoria, que establece el requisito de: "Tener domicilio o experiencia previa en el municipio o departamento donde se desarrollará el proyecto,"

Solicitamos respetuosamente considerar que la experiencia requerida pueda ser válida también en otros departamentos con características similares, dado a que todos los proyectos de mejoramiento se ejecutarán en la región andina.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Observación 3.

En el requisito para la modalidad I gestión social, dirigida a personas naturales o maestros de obra, se solicita: "Aportar certificación expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA o por la entidad evaluadora de competencias laborales autorizada por dicho organismo, que acredite, como mínimo, la certificación vigente en competencias laborales en el área de construcción, o título de técnico o tecnólogo en construcción o en áreas afines al objeto de la convocatoria, conforme a lo previsto en las normas que regulan el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo."

En este sentido, se solicita aclarar si una persona natural con formación como Ingeniero Civil puede participar sin necesidad de aportar dicha certificación de competencias laborales o título técnico/tecnólogo, y si para ello basta con presentar documentos que acrediten su formación profesional y experiencia, tales como, acta de grado, diploma o matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Observación 4.

En la modalidad III gestión asociada, se exige que la persona jurídica o natural esté domiciliada en el departamento de la intervención. Solicitamos que se permita que el ejecutor técnico pueda cumplir este requisito mediante el uso de sucursales o sedes operativas ubicadas en dicho departamento, aunque el domicilio principal esté en otra jurisdicción. Esto facilitaría la participación de oferentes con capacidad operativa real en la región y promovería una mayor pluralidad en el proceso.

Observación en PDF

Respuesta:

En atención a las observaciones remitidas, damos respuesta así:

- 1. Presentarse a varios municipios dentro de un mismo departamento.** No se acepta. Conforme a la Circular 004 de 2025, cada ejecutor/aliado solo puede vincularse con una (1) organización comunitaria. 2) Validez de experiencia en otros departamentos “similares”

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

2. **No se acepta.** Se mantiene el requisito de domicilio o experiencia previa en el municipio o departamento de intervención. Este criterio asegura arraigo territorial, y está alineado con el objetivo de impulsar economías locales.
3. **Modalidad I – ¿Ingeniero civil sin certificación SENA/técnico-tecnólogo?** No se acepta la excepción. En Modalidad I, la Circular exige certificación de competencias SENA o título técnico/tecnólogo en construcción (o áreas afines). El título profesional de Ingeniería Civil no sustituye ese requisito. La persona con formación como ingeniero civil puede participar en Modalidad III como aliado ejecutor, cumpliendo los demás requisitos.
4. **Domicilio mediante sucursal/sede operativa en el departamento.** No se acepta. Para cumplir el requisito se exige domicilio en el departamento o experiencia previa en él, acreditada según la Circular. La sola existencia de una sucursal o sede operativa no reemplaza el criterio de arraigo definido.

Remitente: OMAR YESID GARCIA Rep. Legal. Supl. JESDIMAR SAS

Fecha: 24/09/2025

Hora: 16:49 PM

Correo: jesdimarsas@gmail.com

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 45

solicita resolver y considerar la modificación a los lineamientos de la Circular-0004-2025

1. Requisitos para las comunidades organizadas:

Aclarar si (resolución del Ministerio del Interior donde conste que la organización fue creada para intervenir, mejorar y fortalecer a las comunidades del municipio) HACE REFERENCIA AL RUC (Registro Único Comunal)

2. Se solicita que se amplíe el tiempo de la experiencia de 3 años a los últimos 10 años.

- ¿La certificación puede ser a través de contratos ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales?
- ¿Los contratos ejecutados como soporte de experiencia se pueden presentar a través de Subcontratos entre empresas privadas?

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

- ¿La certificación de experiencia la puede emitir el Consorcio o una de las empresas consorciadas de las cuales se halla tenido un contrato como se solicita?
3. Se permita participar Empresa con Domicilio Principal en otro Departamento diferente al de intervenir, PERO con sucursal en algún municipio del Departamento a Intervenir.
4. LA EXPERIENCIA TÉCNICA EN VIVIENDA LA CUAL SE SOPORTA CON (Certificación expedida por la entidad contratante, acta de terminación y/o acta de liquidación que acredite la ejecución, las cuales como mínimo deben contener: objeto, valor del contrato, actividades, fecha de inicio y fecha final (día, mes y año) y deberán estar firmadas por la persona competente); SE PUEDE ACREDITAR O SOPORTAR CON CONTRATOS EJECUTADOS EN OTROS DEPARTAMENTOS DIFERENTE AL DE INTERVENIR?
Y LA ACREDITACION DEL Conocimiento territorial, LA CUAL SOLICITA (Certificaciones de ejecución de proyectos previos en el municipio o departamento, la cual debe de contener como mínimo objeto, valor del contrato, actividades, fecha de inicio y fecha final (día, mes y año) y deberán estar firmadas por la persona competente).
- ¿SON DIFERENTES LA UNA DE LA OTRA, O SON LAS MISMAS?
5. SE SOLICITA SE PERMITA QUE UNA PERSONA JURÍDICA PUEDA PRESENTARSE HASTA 4 MUNICIPIOS A INTERVENIR SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS A MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Respuesta:

En atención a las observaciones remitidas, damos respuesta así:

1. **Requisitos para comunidades organizadas – ¿la “resolución del Ministerio del Interior...” es el RUC?**
 - **Juntas de Acción Comunal (JAC):** Sí. El documento idóneo es el RUC vigente (resolución de inscripción y certificado de vigencia) expedido por el MinInterior.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

- **Otras organizaciones con reconocimiento del MinInterior** (p. ej., cabildos/autoridades indígenas, consejos comunitarios, etc.): Aplica el acto de reconocimiento y/o certificación de autoridad que corresponda a su régimen propio.
- **Organizaciones con personería jurídica** (asociaciones, corporaciones, OPV, etc.): Aportan certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio o entidad competente) y estatutos.

2. Ventana de experiencia y forma de acreditarla

- **Se acepta parcialmente.** Mediante adenda se ampliará la verificación de experiencia.
- **Experiencia acreditada en consorcios/UT:** Válida si y solo si la entidad contratante (pública o privada) expide la certificación indicando el objeto, actividades, valores, fechas y la participación específica (rol/porcentaje) del interesado dentro del consorcio/UT.
- **Experiencia por subcontratos entre privados:** Se admite si se adjuntan: (i) copia del contrato principal, (ii) el subcontrato, y (iii) certificación del contratante principal que detalle actividades, montos y fechas ejecutadas por el subcontratista.
- **¿Quién debe certificar? La entidad contratante (o contratante principal en caso de subcontrato).** Las certificaciones emitidas por el propio consorcio a favor de sus integrantes no sustituyen la certificación del contratante.

3. Domicilio principal en otro departamento con sucursal en el de intervención. No se acepta. Se mantiene el requisito de domicilio en el departamento o experiencia previa en el municipio/departamento de intervención, conforme a la Circular. La sola existencia de una sucursal/sede operativa no reemplaza el criterio de arraigo definido.

4. Diferencia entre “experiencia técnica en vivienda” y “conocimiento territorial”

- Experiencia técnica en vivienda: Puede acreditarse con contratos en cualquier departamento, siempre que las certificaciones cumplan los requisitos (objeto, actividades, valores, fechas, firma competente).
- Conocimiento territorial: Debe acreditarse en el municipio o departamento de postulación (certificaciones de ejecución previa allí).

Son criterios distintos y complementarios: uno prueba la idoneidad técnica; el otro, el arraigo y la operatividad local.

5. Presentación en hasta 4 municipios por la misma persona jurídica. No se acepta. Conforme a la Circular 004 de 2025, cada ejecutor/aliado solo puede vincularse con una (1) organización

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

comunitaria, a fin de evitar concentración de cupos, garantizar capacidad real de ejecución y asegurar trazabilidad y control en territorio.

Remitente: **YORLAY MONTALVO POLO**

Fecha: **24/09/2025**

Hora: **16:49 PM**

Correo: **jacveredalimonafuera@gmail.com**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 46

Observación en PDF EN LA COLUMNA F DE PREGUNTA/OBSERVACIONES/ACLARACION/SOLICITUD SE ENCUENTRA LA INFORMACION ENVIADA POR LA REMITENTE

Me dirijo a ustedes con el fin de expresar una observación respecto a la reciente CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA, en la cual lamentablemente no fuimos incluidos.

Según la información descrita en la convocatoria, entendemos que el proceso de regionalización fue definido por la Dirección del Sistema Habitacional, tomando como base diversos criterios técnicos, entre ellos: los Indicadores de Pobreza Multidimensional (IPM), el déficit habitacional, las condiciones de vivienda, la coherencia con los planes de desarrollo municipales y departamentales, la articulación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y proyectos estratégicos, la capacidad técnica instalada, la presencia institucional previa, la equidad territorial, el dinamismo poblacional y la viabilidad de implementación técnica y comunitaria.

Sin embargo, consideramos que el municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia, cumple con varios de estos parámetros, especialmente en lo relacionado con el déficit habitacional, la alineación con los planes de desarrollo, y la disposición técnica y comunitaria para llevar a cabo los proyectos. Por ello, nos resulta importante solicitar una aclaración sobre los criterios específicos que

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

determinaron nuestra exclusión, así como explorar la posibilidad de ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

Nuestro compromiso con el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestras comunidades es firme, y estamos dispuestos a aportar desde nuestras capacidades institucionales para avanzar en este propósito.

Respuesta:

Frente a lo consultado, nos permitimos informar las razones por las que Yarumal (Antioquia) no fue incluido en el listado de municipios de la Convocatoria Pública – Región Andina:

1. Marco de priorización y decisión

- El Proyecto Región Andina fue validado por el Comité de Gestión Estratégica de Proyectos alrededor del Agua (Res. 137), el 19/09/2025.
- La fase actual prioriza 8 departamentos: Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Quindío, Risaralda y Santander.
- Se excluyen Norte de Santander (por cupos/procesos vigentes) y Tolima (posible en futura convocatoria según presupuesto).
- La focalización intradepartamental en Antioquia se concentró en subregiones con mayor severidad y viabilidad operativa 2025, por lo que Yarumal no quedó en este paquete inicial. Esto responde a criterios comparativos y secuenciación operativa, no a desinterés.

2. Criterios cualitativos aplicados

- IPM/PDET: prioridad a subregiones con mayor pobreza multidimensional y rezagos (p. ej., Bajo Cauca y Nordeste antioqueño).
- Déficit cualitativo y habitabilidad: carencias en baños, cocinas, cubiertas y redes intradomiciliarias.
- Coherencia con PDT 2024–2027 y articulación con PND 2022–2026 (Paz Total/PDET, ZOMAC) y PDA de agua/saneamiento.
- Capacidad operativa y presencia institucional previa (experiencia con MVCT/Fonvivienda).
- Equidad territorial (cobertura norte–centro–sur y balance urbano–rural).
- Oportunidad comunitaria (OPV, JAC y organizaciones activas para operar).

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

3. Sustento sectorial

El mejoramiento de vivienda es clave para garantizar habitabilidad digna a hogares vulnerables. El Decreto 0413 de 2025 moderniza el programa (amplía cobertura urbano–rural, facilita llegada a municipios pequeños, actualiza topes del subsidio y adopta un enfoque integral). Según DANE–CNPV 2018, hay 3.765.616 hogares (26,8%) en déficit cualitativo a nivel nacional; en los 59 municipios priorizados de la Región Andina, 228.019 hogares (28,0%). Por ello, esta convocatoria desconcentra subsidios y dirige recursos donde hay mayor necesidad y capacidad de ejecución para acelerar la reducción del déficit.

Si bien es sabido que numerosos municipios de la Región Andina demandan atención del Programa de Mejoramiento de Vivienda, en esta ocasión no fue posible incorporar a Yarumal en el paquete inicial por criterios de focalización y viabilidad operativa de la fase. Confiamos en que, en futuras convocatorias, sujetas a disponibilidad presupuestal, sea viable su inclusión.

Remitente: **CARLOS CESAR TORO AVILA**

Fecha: **24/09/2025**

Hora: **16:56 PM**

Correo: **abogadosconvision@gmail.com**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 47

En atención a la Convocatoria Abierta para la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural en la Región Andina, bajo las Modalidades Y (Gestión Social) y III (Gestión Asociada), expedida mediante la Circular No. 0004 de 2025, nos permitimos manifestar nuestro interés en participar a través de la conformación de un consorcio entre asociaciones.

La decisión de presentar una propuesta conjunta obedece a la necesidad de integrar capacidades complementarias, en consonancia con los lineamientos del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 0413 de 2025, así como la Resolución 0466 de 2025 que adopta el Manual Operativo del Programa.

En ese sentido:

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

- Algunas de las asociaciones que integran el consorcio cumplen con el arraigo territorial y la permanencia en el municipio/departamento, requisito habilitante para la participación.
- Otras cuentan con la experiencia técnica en obras civiles, construcción y mejoramiento de vivienda, lo que permite garantizar idoneidad y solvencia para la ejecución de las intervenciones en el marco de la Modalidad III – Gestión Asociada.

La unión de estas fortalezas asegura una propuesta integral que no solo cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos de la convocatoria, sino que también promueve la participación activa de la comunidad, dinamiza la economía local y fortalece el tejido organizativo en los territorios, en coherencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta la presente manifestación de interés como base para la inscripción y evaluación de nuestra propuesta, bajo la figura de consorcio interasociativo, y se nos brindan las orientaciones correspondientes para formalizar la presentación dentro de los plazos establecidos.

Respuesta:

Se da respuesta a las observaciones en los siguientes términos:

Figura de consorcio o unión temporal. No procede. La Circular 004 de 2025 no prevé consorcios ni uniones temporales para el ejecutor aliado. La vinculación se formaliza mediante resolución de asignación de cupos, no mediante contrato con el MVCT/Fonvivienda/fideicomisos.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Remitente: **Raul Ortega Pájaro**

Fecha: **24/09/2025**

Hora: **16:56 PM**

Correo: **raulortegapajaro@gmail.com**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 48

Observaciones convocatoria mejoramiento En numeral 10. Requisitos.

Exigen para las personas naturales y ejecutor técnico que el rut aparezca dirección del municipio donde se ejecuta. Esto afecta la pluralidad de oferta

Exigen para lo mismo experiencia en 2 contratos y dentro de los 3 últimos años esto afecta la pluralidad puesta de que prácticamente ninguno cumple con este requisito por lo que no ha habido ejecución de proyectos en los municipios.

Sugiero obviar la dirección exigida en el rut y ampliar los años de experiencia a mucho más o simplemente a cualquier época y el número de contratos a 1 ya w es muy difícil ofertar en estas condiciones lo q podría generar desierta la convocatoria. para tener en cuenta ya q esto afecta la transparencia y pluralidad de oferta y limita a gran escala la participación

Respuesta:

En atención a las observaciones remitidas, damos respuesta así:

1. **No se acepta la observación.** La Circular 004 de 2025 está orientada a fortalecer organizaciones de base comunitaria, en consonancia con el Decreto 0413 de 2025 y el Plan Nacional de Desarrollo; por ello se mantienen los criterios vigentes. Sin embargo, se acoge parcialmente lo referido a la experiencia: mediante adenda se ampliará a cinco (5) años el requisito de experiencia en ejecución de proyectos.
2. **No se acepta la observación.** La convocatoria busca dinamizar la economía del departamento y asegurar pertinencia territorial; en consecuencia, se mantienen los criterios definidos (arraigo/experiencia territorial y demás condiciones establecidas).

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Remitente: **Cristian Mauricio Manrique - Vial Solutions**
Fecha: **24/09/2025**
Hora: **16:58 PM**
Correo: **gerencia@vialsolutions.com**

Pregunta / Observación / Aclaración / Solicitud No. 49

Observaciones Circular 0004 de 22 de Septiembre 2025

1. Modalidad III – Gestión Asociada

Requisitos para el ejecutor técnico aliado (persona natural o jurídica):

Observación: Se solicita que, para el ejecutor técnico aliado, se permita expresamente la conformación de **uniones temporales o consorcios** entre personas jurídicas, dado que el pliego no lo contempla de manera explícita.

Asimismo, se propone que la **persona jurídica pueda presentarse directamente a la convocatoria**, sin que sea requisito exclusivo hacerlo en alianza con comunidades organizadas, de modo que también tenga la opción de participar como empresa independiente.

2. Para personas jurídicas: certificado de existencia y representación legal o registro mercantil con expedición no mayor a 30 días con fecha de constitución mínima de cinco (5) años antes de la publicación de la convocatoria.

Observación: Para personas jurídicas se solicita que el requisito de la fecha de constitución sea de mínimo tres (3) años antes de la publicación de la convocatoria, en lugar de cinco (5) años.

3. Experiencia técnica en vivienda (para personas naturales y jurídicas)

Requisito: Experiencia idónea demostrada en la estructuración, financiación y ejecución de proyectos de construcción, adecuación y/o mejoramientos de vivienda urbano y/o rural dentro de

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

los últimos tres (3) años, con un número de soluciones de vivienda igual o superior al número de cupos a los que aspira en la presente convocatoria, las cuales deber ser terminadas y/o liquidadas, soportadas con actas de terminación o certificaciones de satisfacción expedidas por la entidad contratante.

Observación:

- a) Se sugiere un cuadro de experiencia certificada del gestor, con sus soportes y certificaciones correspondientes que permitan demostrar que han desarrollado proyectos de construcción de vivienda en un monto igual o mayor al 10% de los subsidios a ejecutar.
- b) Haber ejecutado y terminado contratos de construcción o mejoramiento de vivienda (rural y/ourbano), en los cuales el valor total ejecutado sea igual o superior al 10 % de la sumatoria de los subsidios de los cupos a los que aspira expresados en salarios MMLV.

Para efectos de esta acreditación, se aceptará la experiencia soportada en contratos de mejoramiento o construcción de vivienda, ya sea que la medición se haya efectuado por número de soluciones de vivienda o por monto económico ejecutado en SMMLV, siempre que se encuentren debidamente certificados por la entidad contratante.

- c) Se solicita que, para efectos de la acreditación de experiencia, cuando el proponente haya ejecutado y terminado contratos de construcción de vivienda nueva, cada vivienda construida se reconozca como equivalente a diez (10) subsidios de mejoramiento de vivienda a los cuales aspira.
- d) Se solicita a la entidad no limitar en años la experiencia toda vez que no tiene asidero jurídico alguno tal exigencia a la luz de los postulados y desarrollo conceptual emitido por COLOMBIACOMPRA EFICIENTE para la inversión de recursos públicos; esto teniendo en cuenta que la experiencia adquirida no se elimina o se suprime con el paso del tiempo. Esta solicitud limita la participación y afecta la igualdad de los interesados, la selección objetiva y la pluralidad de oferentes. Se pide eliminar los años de antigüedad de la experiencia.

4. Documentos soporte:

Certificación expedida por la entidad contratante, acta de terminación y/o acta de liquidación que acredite la ejecución, las cuales como mínimo deben contener: objeto, valor del contrato, actividades, fecha de inicio y fecha final (día, mes y año) y deberán estar firmadas por la persona competente.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Observación: Se solicita eliminar la palabra “actividades” dentro de los requisitos de los documentos soporte, por cuanto en las actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por la entidad contratante normalmente no se relacionan actividades específicas ni presupuestos detallados, sino que se deja constancia de la entrega y recibo satisfactorio de la obra. En consecuencia, debe mantenerse únicamente la exigencia de objeto, valor del contrato, fecha de inicio y fecha final, firmadas por la persona competente.

5. Conocimiento territorial

Requisito: Tener domicilio o experiencia previa en el municipio o departamento donde se desarrollará el proyecto.

Documentos soporte:

- a. Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, que indique el domicilio en el municipio o departamento de la intervención
- b. Certificaciones de ejecución de proyectos previos en el municipio o departamento., la cual debe de contener como mínimo objeto, valor del contrato, actividades, fecha de inicio y fecha final (día, mes y año) y deberán estar firmadas por la persona competente.

Observación:

- Quitar por completo el requisito de domicilio del ejecutor o permitir acreditar domicilio, sucursal, agencia o experiencia previa en el municipio o departamento donde se desarrollará el proyecto, sin que sea obligatorio que el ejecutor tenga domicilio principal en dicho lugar.

En caso negativo se solicita que se pueda participar con agencia o sucursal registrada en el departamento objeto de propuesta.

Se solicita el retiro de experiencia en obras regionales para el departamento objeto de la propuesta toda vez que la experiencia en construcción o mejoramiento de vivienda aplica sin importar la zona o departamento dónde fue ejecutada. Esta solicitud limita la participación de oferentes y no se encuentra asidero técnico o jurídico.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

6. Capacidad operativa y técnica

Técnico: 3 profesionales: Arquitectos y/o Ingenieros. Experiencia: mínimo 2 años como Residente de Obra en proyectos de mejoramiento de vivienda y/o construcción de vivienda.

Observación: Se propone ajustar el requisito de experiencia de los profesionales técnicos, reduciendo la exigencia de **dos (2) años a un (1) año**, con el fin de ampliar la participación de profesionales que cuentan con las competencias necesarias pero que, por las características del mercado laboral, no siempre alcanzan los dos años de experiencia en proyectos de mejoramiento o construcción de vivienda.

7. Documentos soporte: Certificaciones/actas/constancias que especifiquen rol (Residente de Obra), objeto, fecha de inicio y fecha final (día, mes y año), ubicación y alcance, emitidas por su empleador o contratante.

Observación: Se solicita eliminar la exigencia de incluir la “ubicación” en las certificaciones o actas.

8. Documentos soporte: certificaciones/actas con rol, objeto, fecha de inicio y fecha final (día, mes y año) y territorio, emitidas por su empleador o contratante.

Observación: Se solicita eliminar la palabra “territorio” dentro de los documentos soporte, mantener dicho requisito podría generar limitaciones innecesarias en la acreditación de experiencia.

9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTA

Los interesados solo podrán presentarse a una modalidad y a un municipio y deberán presentar su propuesta completa en la plataforma que será habilitada por Fonvivienda y publicada en el micrositio web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Observación: Se propone eliminar la restricción que limita la presentación de propuestas a un único municipio o departamento. En su lugar, se solicita permitir que los interesados puedan postularse en varios municipios o departamentos, con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes, fomentar la libre concurrencia y ampliar la cobertura de la convocatoria.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

Revisión de documentos adicionales

Por presentarse a un municipio diferente a donde reporta su domicilio, será rechazado.

Observación: Eliminar, Se propone eliminar la restricción que limita la presentación únicamente al municipio del domicilio del proponente, con el fin de ampliar la participación y garantizar mayor concurrencia en la convocatoria.

Capacidad operativa y técnico

Requisito: El ejecutor Técnico Aliado, deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipo base y acreditar la experiencia indicada para cada perfil

Técnico: 3 profesionales: Arquitectos y/o Ingenieros. Experiencia: mínimo 2 años como Residente de Obraen proyectos de mejoramiento de vivienda y/o construcción de vivienda.

Observaciones:

Se solicita ajustar el requisito técnico relacionado con el personal profesional, de la siguiente manera:

Que la experiencia requerida no se limite exclusivamente a la labor de Residente de Obra en proyectos de mejoramiento o construcción de vivienda, sino que se acepte la experiencia adquirida como Residente de Obra en cualquier tipo de proyecto de obra civi

Que el tiempo de experiencia mínima se reduzca de dos (2) años a un (1) año, permitiendo su acreditación a través de diferente contrato

Adicionalmente, que se reconozca también la experiencia en el cargo d **Líder de Proyectos**, como válida para cumplir con el requisito.

Social: 2 profesionales: Trabajo Social o Psicología o Ciencias Sociales – Sociología o Ciencias Políticas o Antropología. Experiencia: cada profesional social deberá aportar mínimo un (1)

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

contrato desempeñado como profesional social en proyectos de mejoramiento de vivienda o construcción de vivienda.

Observaciones:

- Modificar el requisito de experiencia, de tal forma que cada profesional social pueda acreditar mínimo un (1) contrato desempeñado como profesional social no solo en proyectos de mejoramiento o construcción de vivienda, sino también en proyectos de obras civiles en general.

El pago principal del subsidio se realizará contra

1. la emisión del Certificado de Existencia y Habitabilidad del Mejoramiento,
2. la legalización del subsidio conforme al Manual Operativo.

Observaciones: El pago se efectúa solo cuando se construya la casa y se emitan estos documentos?

Respuesta:

Se da respuesta a las observaciones en los siguientes términos:

1. **No se acepta.** En el marco de la **Circular 004 de 2025** no se admite la participación mediante consorcios ni uniones temporales.
2. **No se acepta.** Se mantienen los requisitos establecidos en la Circular 004 de 2025.
3. **No se acepta.** La convocatoria busca contar con ejecutores idóneos, con experiencia técnica comprobable para la ejecución del programa de mejoramiento.
4. **No se acepta.** No obstante, el interesado puede aportar documentación adicional que acredite de manera objetiva las actividades ejecutadas.
5. **No se acepta.** La convocatoria está orientada a dinamizar la economía del departamento y fortalecer el arraigo territorial; por tanto, se mantienen las condiciones previstas.

Respuesta observaciones Circular 0004 – 2025
Septiembre de 2025

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO LA MODALIDAD I - GESTIÓN SOCIAL Y MODALIDAD - III GESTIÓN ASOCIADA CON FOCALIZACIÓN TERRITORIAL EN LA REGIÓN ANDINA.

6. **No se acepta.** El personal requerido debe garantizar idoneidad técnica y suficiencia operativa para el desarrollo de su labor, conforme a la Circular 004 de 2025.
7. **No se acepta.** Se mantiene el criterio de pluralidad de ejecutores en los territorios priorizados.
8. **Se acepta parcialmente.** El ajuste se incorporará mediante adenda.
9. **No se acepta.** Véase la respuesta del numeral 6.
10. El pago se realizará contra (i) Certificado de Existencia y Habitabilidad del Mejoramiento, y (ii) legalización del subsidio conforme al Manual Operativo.

Se cierra el periodo de observaciones presentadas oportunamente y se emiten las respuesta a las mismas dentro del cronograma establecido en la Circular.

Cordialmente,

JULIANA TORO CADAVÍD
DIRECTORA EJECUTIVA DE FONVIVIENDA (D)